



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 1 de 50

Código: M-DIR-02

# **GIMNASIO LA CIMA**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

# **2018**

# **PEI**

“Uso correcto del idioma español en su expresión oral y escrita para el desarrollo humano integral”

**1991-2018**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 2 de 50

Código: M-DIR-02

**GIMNASIO LA CIMA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**AÑO 2018**

**Resolución Rectoral No. 003/95**

Por lo cual se adopta el Manual de Convivencia para los estudiantes del GIMNASIO LA CIMA. El suscrito Rector, facultado por el Consejo Directivo, según Acta No. 04 de febrero 24 de 1995, en uso de las atribuciones legales que le confiere el ejercicio del cargo y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que es obligación del Gimnasio La Cima disponer de un Manual de Convivencia interno para la organización y dirección del personal docente.
2. Que es necesario un Manual de Convivencia que establezca los derechos, deberes, estímulos y sanciones para los estudiantes.
3. Es indispensable un Manual de Convivencia que cree un ambiente de orden, respeto, cooperación, responsabilidad y autodisciplina en el plantel.
4. Que con estas normas se desea fomentar en los estudiantes principios de autonomía, excelencia y moralidad, los valores de civismo y de convivencia como respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad, constancia, puntualidad, pulcritud, orden, tolerancia, amabilidad, honradez, civismo, patriotismo, entre otros, para la BÚSQUEDA de un mejor bienestar personal y social.
5. Que es indispensable crear en los estudiantes hábitos de planeación, organización y sistematización del trabajo académico y uso adecuado del tiempo libre.
6. El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa del GLC (conformada por padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y personal de servicios generales), de acuerdo con su filosofía, la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 2013, los derechos y deberes del niño y el Código de la Infancia y adolescencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 3 de 50

Código: M-DIR-02

### RESUELVE:

Adoptar el presente Manual de Convivencia para los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio La Cima, haciendo su actualización el 16 de mayo de 2016, en reunión conjunta de directivas, maestros, padres de familia y estudiantes.

## CAPITULO I

### FUNDAMENTOS

#### Artículo. 1 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia del GIMNASIO LA CIMA, se fundamenta en:

- a. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.
- b. Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia.
- c. Ley General de Educación 115/95, Artículos 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 31, 87, 91, 93, 94, 142, 144, y 145.
- d. Decreto 1290 del 19 de abril de 2009.
- e. Resolución 02151 de Marzo 29 de 1994
- f. Decreto 1108 de Mayo 3 de 1994. Prevención de la Drogadicción.
- g. Los derechos del niño.
- h. Ley 1620 y el Decreto 1965: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar .
- i. Decreto 1965 Ley de convivencia escolar.
- j. Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Decreto No. 1355 de 1970 Art. del 2016.
- k. Protocolo de atención integral para la convivencia escolar 2016
- l. Derechos básicos de Aprendizaje del MEN 2017
- m. La sentencia de la corte constitucional N. 492 de 1992 referente a la educación dice: “ es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas”.
- n. Sentencia de la corte Constitucional N. 519 de 1992: “ si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada, desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios”
- o. El Manual de Convivencia también tiene su fundamento en el Proyecto Educativo Institucional, cuyo eje principal es: “Uso correcto del idioma español en su expresión oral y escrita para el desarrollo humano integral”.

Este marco legal ordena la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa del Gimnasio La Cima (estudiantes, padres de familia, maestros, directivos docentes, personal administrativo) y define los derechos y obligaciones a que se someterán todos los estamentos de dicha comunidad.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 4 de 50

Código: M-DIR-02

### ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

#### Artículo 2. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Gimnasio La Cima está integrado por:

- a. Representante legal del Gimnasio La Cima.
- b. El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente al menos una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- c. Un representante de los maestros, elegido por mayoría en asamblea de maestros.
- d. El personero estudiantil, elegido por el consejo de estudiantes.
- e. Dos representantes del consejo de padres de familia.
- f. Un egresado del Gimnasio La Cima.
- g. Un representante del sector productivo, que haga parte de la comunidad educativa del GLC.

#### Funciones del Consejo Directivo

- a. Tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento del colegio, excepto las que sean de competencia de la Dirección Administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre maestros y administrativos con estudiantes del Gimnasio La Cima, después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia. En caso de ser necesario se invitara a la orientadora escolar.
- c. Adoptar y desarrollar estrategias que permitan el conocimiento del Manual de Convivencia por toda la comunidad educativa especialmente los padres de familia.
- d. Asumir la defensa de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Participar en la planeación y elaboración del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios para someterlos a la consideración de la Secretaria de Educación.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento del GLC.
- g. Establecer estímulos para impulsar un excelente nivel académico de los estudiantes.
- h. Participar en la evaluación de los maestros y personal de servicios.
- i. Crear criterios de participación del Gimnasio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, teniendo en cuenta la participación de todos los cursos.
- j. Ejecutar y reglamentar el proceso para la elección del personero y el representante del consejo directivo.

#### Artículo 3. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico del Gimnasio La Cima está integrado por el Rector (a), quien lo preside, los Coordinadores General, de Convivencia y Calidad, respectivamente y la planta docente.

#### Funciones del Consejo Académico

- a. Definir la evaluación y promoción de cada uno de los estudiantes
- b. Generar estrategias de valoración y mejoramiento de desempeño de los estudiantes. Hacer recomendaciones sobre las actividades de refuerzo para estudiantes que presenten dificultades y debilidades.
- c. Estudiar cada caso donde el educando no apruebe un grado y decidir acerca de la repetición del mismo.
- d. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, realizando la evaluación del PEI y consignar los adelantos del mismo
- e. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes.
- f. Recibir, analizar y decidir los reclamos de los estudiantes según la evaluación educativa.
- g. Estructurar el plan de mejoramiento continuo.
- h. Conocer y analizar los resultados de los exámenes de Estado.
- i. Adoptar estrategias para fortalecer el estudio de los puntos débiles de cada materia.
- j. Participar en la evaluación institucional anual.

#### Artículo 4. RECTOR (A) DEL GIMNASIO LA CIMA

Le corresponde al Rector (a) del Gimnasio La Cima:



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 5 de 50

Código: M-DIR-02

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los maestros.
- c. Promover el progreso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Gimnasio apoyado en el seguimiento y control al Sistema de Gestión de Calidad.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, a fin de facilitar la participación del Colegio en diferentes eventos.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el progreso educativo con la asistencia administrativa.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la Ley y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias de tipo administrativo y pedagógico para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.
- i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- j. Representar la institución ante las autoridades pertinentes.

### Artículo 5. COORDINACION GENERAL

Son funciones del Coordinador General:

- a. Orientar a los maestros y estudiantes en el proceso de formación de valores.
- b. Impulsar la comunicación asertiva mediante el uso correcto del idioma.
- c. Propender por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- d. Participar en el consejo Académico y en los demás que sea requerido.
- e. Participar en la planeación y en la evaluación institucional.
- f. Llevar el registro de inasistencias y retardos de estudiantes y maestros.
- g. Rendir periódicamente informe al rector (a) – representante legal sobre las actividades del cargo.
- h. Velar porque toda la comunidad educativa conozca y ponga en práctica el contenido del Manual de Convivencia.
- i. Promover entre los estudiantes el respeto y el aprecio a los símbolos patrios y del Gimnasio La Cima.
- j. Coordinar con los directores de grupo la logística para el seguimiento de la disciplina en las diferentes actividades a realizar.
- k. Orientar y controlar el desarrollo del Plan curricular y las estrategias pedagógicas en ética y valores.
- l. Citar e informar, a los padres de familia o acudientes, sobre el comportamiento del estudiante y rendimiento académico en los casos que lo amerite.
- m. Participar en la solución de conflictos para los estudiantes entre si y estos con los maestros.
- n. Promover actividades tendientes a prevenir conductas indebidas por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- o. Cumplir con las demás funciones de acuerdo con la necesidad del cargo.

### Artículo 6. COMISIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La comisión escolar de convivencia es el estamento que se pronuncia sobre las situaciones de convivencia tipificadas, verificando el curso de los procesos adelantados, verificando, derogando o ratificando las decisiones y validando las alternativas pedagógicas adoptadas.

Estará conformado por:

- a. El representante legal del Gimnasio La Cima.
- b. El rector del Gimnasio La Cima, quien preside el comité.
- c. Coordinador de convivencia o académico
- d. El docente líder de curso.
- e. El representante del consejo de padres de familia.
- f. El representante de curso (según el grado que corresponda a la situación).
- g. El orientador(a) escolar (con voz pero sin voto).
- h. El personero estudiantil (con voz pero sin voto).

**Funciones de la comisión escolar de convivencia.**



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 6 de 50

Código: M-DIR-02

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y estudiantes entre sí.
- b. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- d. Activar los protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley y en el Protocolo de atención integral para la convivencia escolar 2016, para la atención integral frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por ésta comisión de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- e. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar, los protocolos de atención integral para la convivencia escolar 2016 y Formación para los Derechos Humanos, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido la comisión.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### ARTICULO 7. COMISION ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La comisión escolar de convivencia es el espacio establecido para analizar, tipificar y dirimir situaciones de convivencia presentados entre los integrantes de la comunidad educativa, que afecten el ámbito escolar y revistan las características de conducta cuestionable o contraria a los principios del presente manual. Esta comisión estará liderada por el coordinador (a) de convivencia, docente líder del proceso, representante de los estudiantes, representante de curso en compañía de los tres mediadores del grado.

#### 1. Deberes del Coordinador de Convivencia

- a. Participar activamente en el consejo académico y la comisión de convivencia.
- b. Conocer y asumir plenamente la filosofía y pedagogía del GLC.
- c. Acompañar a los estudiantes con el plan de formación.
- d. Promover actitudes y valores propios de la filosofía y pedagogía del GLC.
- e. Velar por la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Atender las inquietudes sobre asuntos de convivencia de estudiantes, de los padres de familia, estudiantes y profesores.
- g. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Acompañar y asesorar al personero en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Asumir con responsabilidad los compromisos del Manual de Convivencia.
- j. Capacitarse y actualizarse continuamente.
- k. Informar a la comisión de convivencia escolar cualquier situación que requiera de la intervención de la misma para la activación de rutas y protocolos.

#### 2. Derechos del Coordinador de Convivencia

- a. Ser respetado como figura de disciplina del Gimnasio, y recibir el respaldo y apoyo por parte de las directivas y la buena disposición del equipo docente.
- b. Ser informado oportunamente sobre las situaciones que surjan, de carácter formativo, relacionadas con estudiantes y docentes.
- c. Ser escuchado oportunamente por los directivos del GLC, siendo atendido en sus iniciativas.





## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 7 de 50

Código: M-DIR-02

- d. Ser informado oportunamente sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del GLC.

### Artículo 8. COORDINACIÓN DE GESTION HUMANA – ORIENTACION ESCOLAR

Son funciones del (la) orientador (a) escolar:

- a. Responsabilizarse de todo lo referente a la orientación Psicológica con una dimensión humana y espiritual de toda la comunidad educativa.
- b. Brindar apoyo, orientación y asesoría a la comunidad educativa: Estudiantes, Padres de Familia, Maestros, Directivos y Personal Administrativo en el proceso de enseñanza - aprendizaje, en la solución de conflictos y en general con aquello que genere malestar, que impida o limite el desarrollo y convivencia de la vida escolar.
- c. Facilitar, promover y colaborar con el seguimiento a los procesos que se lleven a cabo con estudiantes y grupos, en los diversos aspectos de la vida escolar para el desarrollo integral de los educandos.
- d. Participa en el diseño de programas especiales que respondan a las necesidades concretas de la comunidad educativa en temas tales como prevención del uso y abuso de sustancias, así como la promoción y prevención de una salud sexual reproductiva.
- e. Recomendar la remisión a especialistas, de acuerdo con el coordinador general y los maestros respectivos atendiéndose el principio de confidencialidad y prudencia que cuiden la integridad del estudiante.
- f. Generar oficios y establecer contacto con las entidades que intervienen en la ruta de atención en situaciones de convivencia, para aquellos casos que así lo ameriten.
- g. Participar con la comunidad educativa en sus reuniones y actividades.
- h. Evaluar y sistematizar constantemente los programas y actividades que se realicen desde la Coordinación.
- i. Realizar talleres con padres de familia y estudiantes de acuerdo con las necesidades observadas y/o manifestadas por los maestros, padres de familia y por los estudiantes.
- j. Realizar dinámicas en la orientación vocacional - profesional con los estudiantes de grado 10º y 11º involucrando a los padres de familia.
- k. Coordinar el área de Gestión Humana, en procura del bienestar de los trabajadores de la institución.
- l. Rendir informes de gestión de las funciones a su cargo.

### Artículo 9. COORDINACION DE CALIDAD

Son funciones del coordinador (a) de calidad:

- a. Asegurar de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el sistema de gestión de calidad.
- b. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- c. Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los servicios y requisitos que ofrece el Gimnasio La Cima en todos los niveles de la organización.
- d. Divulgar las acciones emprendidas tendientes al mejoramiento, así como la evolución de los diferentes indicadores relacionados con el servicio educativo.

### Artículo 10. LIDER DE GRADO – DIRECTOR DE CURSO

Son funciones del líder de grado:

- a. Velar por el cumplimiento del programa 5'S, de los elementos del aula, al igual que las disposiciones sobre la presentación personal, asistencia y el porte del uniforme de los estudiantes de su grado.
- b. Orientar y apoyar en su justa proporción a su grado en las actividades que éste prepare.
- c. Garantizar un ambiente de dialogo y liderar el espacio de disciplina con amor, dentro y fuera del aula.
- d. Preparar con anticipación la asamblea de grupo de acuerdo con las directrices dadas.
- e. Organizar la elección de los representantes al gobierno escolar y brindarles apoyo y hacer seguimiento.
- f. Diligenciar y llevar permanentemente los formatos necesarios y el observador de los estudiantes.
- g. Debe ser orientador en la formación, en el proceso enseñanza - aprendizaje de los educandos acorde a las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la comunidad educativa.
- h. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 8 de 50

Código: M-DIR-02

- i. Debe mantenerse informado del rendimiento académico de sus estudiantes.
- j. Velar porque se lleve a cabo la ejecución del PEI.
- k. Orientar los estudiantes a su cargo en la toma de decisiones, la adquisición de criterios y responsabilidades en el trabajo en equipo.
- l. Incorporar el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los estudiantes.
- m. Desarrollar con su curso el proyecto de investigación.
- n. Mantener la comunicación con los padres de familia, reportando la situación académica y formativa del estudiante.

### Artículo 11. PERSONAL DOCENTE

Son funciones de los docentes:

- a. Participar en la elaboración del plan de estudios y la programación curricular, apropiándose del Proyecto Educativo Institucional al llevarlo a la práctica, cumpliendo con el currículo y el plan de estudios.
- b. Adoptar ideas y sugerencias en bienestar del estudiante, manteniendo un ambiente de orden y disciplina en el desarrollo de las clases.
- c. Preparar con anticipación cada clase con sus respectivos materiales.
- d. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber.
- e. Propiciar un ambiente agradable dentro del grupo de maestros.
- f. Contribuir al mejoramiento del proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico y Juntas Directivas.
- g. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico.
- h. Promover criterios de participación de las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Usar metodologías que mantengan el interés de los estudiantes por trabajos y aprender activamente.
- j. Abstenerse de maltratar a los estudiantes con palabras o hechos que atenten contra los derechos contemplados en el Manual.
- k. Informar a los padres y estudiantes sobre las fortalezas y debilidades de cada estudiante durante el periodo en curso.
- l. Asistir obligatoria y puntualmente a las jornadas pedagógicas y de capacitación planeadas por la institución.
- m. Realizar las vigilancias y acompañamientos en los tiempos establecidos por la Coordinación correspondiente.
- n. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase, abstenerse de comprar alimentos en establecimientos cercanos en horarios de acompañamiento.
- o. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, incluso cuando éstos lleguen tarde, haciendo el respectivo proceso de registro. Por ningún motivo el docente puede sacar a los estudiantes de clase como medida disciplinaria o tomar cualquier otra medida similar sin observar el debido proceso.
- p. Por ningún motivo dejar solos a los estudiantes mientras se encuentren bajo la responsabilidad de clase según el artículo 25 del Código Penal de 2000 Ley 599.
- q. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.
- r. Liderar el cumplimiento del manual de convivencia, gobierno escolar, proyecto de investigación, festivales y demás actividades.
- s. Capacitarse y aplicar el modelo de pedagogía conceptual, adoptado por el Gimnasio.
- t. Diligenciar en la aplicación establecida por el GLC (classroom de google) el registro y publicación de planeadores, retos o tareas asignados en clase para su respectiva asignatura, así como los reportes disciplinarios mediante registro en el observador y en el correo institucional del estudiante.
- u. Entregar el carnet en coordinación cada vez que solicite el observador de uno de los cursos, preservando su integridad y la confidencialidad de la información registrada.

### Artículo 12. PERSONERO ESTUDIANTIL

Elegido entre los integrantes de undécimo grado, cada candidato formara un equipo con su suplente, un estudiante de grado décimo, los cuales presentaran su programa de gestión ante las directivas del Gimnasio, quienes lo aprobaran. Posteriormente, los candidatos presentaran sus propuestas, dando paso al ejercicio electoral de los demás estudiantes, quienes participaran democráticamente en su elección. La gestión de los estudiantes elegidos y el cumplimiento de sus funciones, se evaluara periódicamente por parte del consejo estudiantil, con apoyo de las directivas del Gimnasio.





## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 9 de 50

Código: M-DIR-02

Los aspirantes para ser personero estudiantil deben acumular, cuando menos, tres años de antigüedad en el Gimnasio, mostrar un desempeño sobresaliente a nivel académico y formativo, evidenciar su capacidad de liderazgo y demostrar con su actuar su sentido de pertenencia con el Gimnasio.

### Funciones del personero estudiantil

- a. Hacer parte integral del consejo estudiantil y participar en todas sus reuniones.
- b. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes del Gimnasio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- c. Impulsar el funcionamiento de los medios de comunicación interna del Colegio.
- d. Actuar como medio de comunicación entre los Padres de Familia y el Colegio.
- e. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- f. Presentar ante el Rector o la Directora Administrativa las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- g. El personero de los estudiantes será elegido la segunda semana del mes de marzo; para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- h. Llevar a cabo las propuestas ya estudiadas llevando un cronograma de actividades.
- i. El personero tendrá un periodo de prueba de dos meses y en caso de incumplimiento su cargo será revocado.
- j. Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil, Comisión para la convivencia escolar y Consejo Directivo, buscando un trabajo mancomunado de los estamentos.
- k. Promover actividades tendientes a prevenir conductas indebidas por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

### Artículo 13. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes del Gimnasio La Cima, garantiza la participación por parte de los educandos en las actividades escolares. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados y un suplente (presidente y vicepresidente). Los aspirantes para ser representante de curso deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener por lo menos un año de antigüedad en el Gimnasio
- b. Mostrar un desempeño sobresaliente a nivel académico y formativo.
- c. Capacidad reconocida de liderazgo con y por su grupo.
- d. Que demuestre con su actuar su sentido de pertenencia con el Gimnasio.

### Funciones del consejo estudiantil

- a. Elegir al representante de los estudiantes al consejo directivo.
- b. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- c. Presentar a las diferentes instancias del colegio, sugerencias que tiendan a mejorar el funcionamiento de la institución.
- d. Buscar los mecanismos para estimular a los estudiantes con sobresaliente desempeño académico y de convivencia.
- e. Buscar estrategias que ayuden a los estudiantes con dificultades académicas y de convivencia.

### Artículo 14. AUTOGOBIERNO

Se trata de un equipo de estudiantes por grado, que junto con el apoyo de coordinación general y el líder de grupo, estará encargado de velar por el cumplimiento del manual de convivencia. Será integrado por el presidente de curso, vicepresidente, secretario, tres mediadores, y los representantes de los comités designados. El director de grupo debe promover el ejercicio democrático de elección de los cargos del equipo de gobierno escolar durante la primera semana del año lectivo, e informar sobre cambios en la conformación de gobierno escolar que ocurran durante el año. La gestión de los estudiantes elegidos y el cumplimiento de sus funciones, se evaluará periódicamente por parte del equipo docente que dicte en el curso y estudiantes del mismo, para determinar su permanencia en el cargo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 10 de 50

Código: M-DIR-02

### Funciones del autogobierno

- Colaborar en el mantenimiento del orden en las aulas de clase.
- Vigilar, regular y hacer cumplir el manual de convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Sugerir las acciones pedagógicas formativas en caso de cualquier incumplimiento al manual de convivencia.
- Llevar un registro de las acciones pedagógicas formativas para cada estudiante e informar al director de grupo y a coordinación general.

Los integrantes del autogobierno deberán evidenciar su sentido de pertenencia y capacidad de liderazgo, demostrar en su actuar los valores de justicia, conciliación y equidad, liderar con su ejemplo el cumplimiento al Manual de Convivencia y registrar un historial sin compromisos disciplinarios.

### Artículo 15. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

El consejo directivo del Gimnasio La Cima, promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia y para el efecto convocará a la asamblea la primera semana de febrero para constituirla.

#### Funciones de la asociación de padres

- El velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover programas de formación de los padres.
- Trabajar por el bienestar de los estudiantes y de la institución en general y aquellas que el consejo directivo invoque.

### Artículo 16. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Está conformado por los padres de familia o acudientes delegados por curso, convocados al inicio del año.

#### Funciones del consejo de padres de familia

- Velar por el desarrollo de proceso académico y pedagógico del GLC.
- Establecer una normatividad para el cumplimiento de las obligaciones establecidas con el GLC.
- Promover el conocimiento y la apropiación del Manual de Convivencia.

### Artículo 17. COMITÉ AMBIENTAL – VIGÍAS AMBIENTALES

El Comité Ambiental Escolar es asesor del gobierno escolar en materia ambiental. Está conformado por estudiantes vigías y docentes, elegidos según los criterios del proyecto transversal de PEGER y PRAE.

#### Funciones del comité ambiental

- Promover campañas de reciclaje periódicamente.
- Establecer acuerdos sobre uso correcto de residuos y reutilización para cada ciclo.
- Generar un cronograma interno de actividades y velar por su cumplimiento en fechas y objetivos.
- Radicar el proyecto en los entes oficiales y socializar.

## CAPITULO II

### FILOSOFIA INSTITUCIONAL

#### Artículo 18. MISIÓN

El Gimnasio La Cima es una organización educativa, que forma personas excelentes, éticas y emprendedoras, con capacidad para transformar sosteniblemente el entorno y la sociedad.

*Excelente* es una persona feliz que realiza su proyecto de vida equilibrado desde las dimensiones cognitiva, física, espiritual y socio afectivo. *Ética* es una persona que es coherente en lo que piensa, dice y hace, con los valores, principios y normas, que han sido fundamentadas en la familia, la sociedad, la nación y la humanidad. *Emprendedora* es una persona que desarrolla las competencias de liderazgo, planeación, ejecución, trabajo en equipo, solución de conflictos, comunicación asertiva, investigación, innovación y proposición.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 11 de 50

Código: M-DIR-02

### Artículo 19. VISIÓN

La visión del Gimnasio La Cima está encaminada:

A corto plazo (1 año):

1. Brindar educación integrada, útil y actual.
2. Desarrollar las competencias requeridas por un emprendedor

A mediano plazo (3 años):

1. Generar proyectos transformadores alineados con los 17 Objetivos de Sostenibilidad de las Naciones Unidas Permanentemente:

1. Formar personas felices y éticas que desarrollan su proyecto de vida exitosamente.
2. Convertirse en una organización generadora de conocimiento.

### Artículo 20. POLITICA DE CALIDAD

El GIMNASIO LA CIMA está orientado a prestar un servicio educativo que logra altos niveles de satisfacción en la comunidad, fundamentado en el uso correcto del idioma español, que fomenta el desarrollo integral mediante la formación académica y humana de los estudiantes, contando para ello con un equipo humano competente, que evalúa el quehacer educativo y que se proyecta como una institución reconocida en constante proceso de mejora.

### Artículo 21. PRINCIPIOS Y VALORES

Como eje fundamental de la formación de los estudiantes en el año 2009 se realiza un proceso de evaluación y redefinición de valores con la participación de la comunidad educativa, a partir del cual se establecen los siguientes principios y valores:

El cumplimiento de estos valores y su constante reflexión y actualización permitirá el desarrollo integral de los componentes educativos, alcanzar la excelencia personal y académica y el cumplimiento de los objetivos institucionales y generales de la educación.

Principios	Definición	Características
<b>Autonomía</b>	Capacidad de pensar, elegir, decidir y actuar para dirigir su propia vida de acuerdo con las normas, valores y metas.	Actuar por convicción y motivación propia. Cumplir con calidad sus deberes en los tiempos requeridos. Ser capaz de auto gestionar sus procesos de adquisición de conocimiento. Ejecutar los planes que le permiten realizar su proyecto de vida.
<b>Excelencia</b>	Actitud que permite enfrentar la vida y superar los retos, con optimismo, voluntad firme, auto exigencia, constancia.	Desarrollar al máximo sus potencialidades. Estar a gusto consigo mismo, le gusta lo que hace, es feliz e intenta hacer felices a los demás. Conjugar en él armónicamente los conocimientos y los valores humanos y sirve como modelo para los demás.
<b>Moralidad</b>	Es la capacidad de actuar correctamente bajos los principios y valores católicos que rigen a la persona y a la sociedad en que vive.	Vivir y actuar de acuerdo a los principios y valores que nacen en la familia y se fortalecen en el Gimnasio. Ser consciente de los valores cristianos católicos que deben regir su pensar y actuar. Asumir una posición justa y objetiva frente a las acciones que atentan contra los principios y valores promulgados.
<b>Valores</b>	<b>Definición</b>	<b>Característica</b>



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 12 de 50

Código: M-DIR-02

<b>Respeto</b>	Base fundamental para la convivencia en donde cada individuo se reconoce, reconoce en el otro y en su entorno, su valor y su importancia.	Mantener normas de convivencia armónica con sus pares. Reconocer normas, figuras de autoridad. Expresar adecuadamente sus puntos de vista. Preocuparse por su presentación personal. Evidenciar buen comportamiento en actos cívicos, comunitarios, eclesiásticos. Demostrar interés por los recursos, instalaciones y entorno del colegio.
<b>Responsabilidad</b>	Es el valor que le permite a la persona ser consciente, asumir y responder por las consecuencias de sus palabras, decisiones y acciones.	Asumir deberes, compromisos y funciones que se le encomiendan. Reconocer la importancia de sus acciones y las consecuencias futuras de las mismas. Trabajar sin necesidad de recompensa.
<b>Solidaridad</b>	Apoyo y colaboración mutua entre las personas.	Ayudar mutuamente a compañeros en dificultades. Preocuparse por las necesidades del otro. Acoger a los estudiantes nuevos. Mostrar disposición para compartir con los compañeros. Reconocer actos de amistad. Colaborar en actividades grupales.
<b>Honestidad</b>	Consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia.	Expresar la verdad ante sus acciones. Comunicar oportunamente alguna situación que afecte el bienestar individual y colectivo. Demostrar coherencia con los valores inculcados en su hogar y en colegio.
<b>Constancia</b>	Fuerza de voluntad y disciplina para alcanzar las metas que nos hemos propuesto.	Cumplir con las metas y aspiraciones que se plantean. Actitud de superación permanente. Auto exigencia.

### Artículo 22. RESEÑA HISTÓRICA

En el mes de Junio de 1991, los propietarios, señores JUAN NARVÁEZ CASTILLO Y CECILIA AGUDELO DE NARVÁEZ, de acuerdo con su experiencia en educación y deseo de seguir trabajando en la formación de niños y jóvenes y continuar contribuyendo en la construcción de una mejor sociedad, deciden fundar una nueva institución educativa en Lombardía (Suba), con el fin de atender la creciente demanda de educación privada de calidad originada por el crecimiento en la población del sector, para ello adquieren cuatro lotes y de inmediato inician la construcción logrando que para febrero de 1992 se cuente con una edificación de dos plantas, que atendería preescolar y básica primaria.

Los trámites ante la Secretaría de Educación se realizan en el mes de diciembre de 1991, logrando que la primera visita de Supervisión se realice el día 20 de abril de 1992, fecha que es tomada como la Fundación del Gimnasio La Cima. Posteriormente el 18 de mayo del mismo año la SED, otorga Licencia de Funcionamiento mediante Resolución 929; la cual fue ratificada por la aprobación de estudios el 15 de octubre de 1993. En 1994, se obtendría la Licencia de Iniciación de las labores para los grados 6º y 7º.

El 14 de Julio de 1996 se realiza la nueva visita de supervisión para la aprobación de estudios de Básica Secundaria. Este mismo año se inicia la construcción del segundo bloque logrando habilitar el auditorio en el primer piso y 2 aulas de clase y otra batería de baños en la segunda planta. En 1998 se construyó tercera y cuarta planta para brindar mayor bienestar a los estudiantes.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 13 de 50

Código: M-DIR-02

El 14 de noviembre de 1997 se realiza la visita de supervisión para autorizar la iniciación de estudios de Educación media.

El 24 de agosto de 1999 el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución N. 2646 da autorización para estudios de Educación Media Académica y otorgar el Título de bachiller Académico y en 1999 el Gimnasio La Cima gradúa su primera promoción de bachilleres.

En el año 2005 asume la rectoría el Señor LUIS GABRIEL NARVÁEZ AGUDELO, quien continua con la proyección que ha tenido el Gimnasio durante sus 15 años de historia, emprendiendo una serie de proyectos tales como: La modificación de su estructura organizacional creando la Coordinación General, la Coordinación de Calidad, la Coordinación de Gestión Humana, la implementación de un SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD tendiente a conseguir la certificación bajo la NTC ISO 9001: 2000; la ejecución de nuevas cátedras como apoyo al proceso de bilingüismo y refuerzo al PEI, buscando que de esta manera nuestro GIMNASIO LA CIMA este a la vanguardia en el sector educativo, con el fin de preparar a nuestros estudiantes para enfrentar los retos de un mundo en permanente cambio. En el año 2006, el GIMNASIO LA CIMA obtiene la Certificación de Calidad ISO 9001:2000 otorgada por ICONTEC y eleva su clasificación en el ICFES al nivel MUY SUPERIOR (nivel máximo de clasificación). Además de obtener importantes logros deportivos y artísticos.

En el año 2007, se obtiene la ratificación de la Certificación de calidad ISO 9001-2000, al igual que excelentes resultados a nivel de pruebas de estado. De igual manera, se establece una alianza pedagógica con el Instituto de pedagogía Conceptual Alberto Merani, para la capacitación de maestros y la implementación del programa de Lectores Competentes, que complementa de manera ideal el desarrollo del PEI del Gimnasio.

Para el año 2008 se estrecha la alianza con la Fundación Alberto Merani, con la implementación del programa I-MAT, Matemáticas para la Vida en los grados para los grados de bachillerato, el cual pretende aumentar la capacidad analítica en los estudiantes. Se continúa con programas que fortalezcan la apropiación de la vivencia de los valores a través de modelos comportamentales participativos y autoritativos; y adicionalmente implementando alternativas para que el estudiante desarrolle sus vocaciones laborales. Igualmente se obtiene por segundo año consecutivo la ratificación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2000.

Durante el 2009 se realiza el proceso de postulación al Galardón a la Excelencia y con base a sus requerimientos se reevalúa el horizonte institucional, y se ajustan los procedimientos internos del Gimnasio para continuar ofreciendo un servicio de calidad a padres y estudiantes que hacen parte de esta gran familia. Esta participación se constituye como una experiencia exitosa obteniendo reconocimiento especial por parte de la Corporación Calidad, que nos compromete a seguir trabajando por una educación con calidad. Igualmente se obtiene la renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001 versión 2000.

Para el año 2011, se agrega al pensum formativo de los estudiantes el programa de liderazgo personal del proyecto de vida, así como los clubes deportivos y musicales que persiguen el desarrollo de los talentos, la disciplina y la sana ocupación del tiempo libre. Adicionalmente el Gimnasio ocupa la categoría Muy Superior en las pruebas de estado y el lugar 97 entre los colegios de Bogotá. En ese año se gradúa la décimo tercera promoción con un aporte de 392 bachilleres a nuestra nación.

En el año 2012, se consigue el otorgamiento de la certificación de calidad ISO 9001, ratificando la organización de los procesos del Gimnasio. Se consolidan los clubes, se obtiene nuevamente la categoría muy superior en las pruebas Saber 11, quedando dentro del 5% de mejores colegios del país, se gradúa la décimo cuarta promoción, para un total 418 bachilleres egresados. Se obtiene el trofeo de campeón en el torneo intercolegiado de danzas, y el triunfo también en dos olimpiadas matemáticas del sector. Se gestan convenios con dos universidades para iniciar la articulación con la educación superior.



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 7.0

Página: 14 de 50

Código: M-DIR-02

### Artículo 23. SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL



- a. El Escudo.
- b. La Bandera: tiene tres franjas horizontales, la primera es el doble de las otras dos y sus colores son:

**BLANCO:** simboliza la blancura de las altas cimas de nuestros nevados, que hablan de pureza, de altos ideales, pensamientos y deseos de superación.

**AZUL:** simboliza los cielos de Colombia, que invitan a la superación permanente y a la espiritualidad.

**AMARILLO:** simboliza la riqueza interior de cada ser humano y los grandes recursos humanos y naturales de nuestra nación.

- c. El Himno: sintetiza la filosofía y los principios del Gimnasio La Cima.

### HIMNO DEL GIMNASIO LA CIMA

#### CORO

Con el alma y los labios cantemos  
Colegiales un himno de honor  
Y al Gimnasio La Cima ensalcemos  
Pues nos brinda enseñanza y amor (BIS)

#### I

El Gimnasio La Cima enseña  
Ciencia, ingenio, moralidad y acción  
Es el lema de nuestro colegio  
Para llevarlo en el corazón.

#### II

La verdad con la fe se combina  
Para darnos saber y virtud  
Cual dos faros que a puerto encaminan  
A la esforzada y tenaz juventud.


#### III

El respeto a la vida es camino  
A la paz y a la excelencia personal  
Es la cima de nuestro ideal,  
Al que Dios nos anima a llegar.

#### IV

Tributemos debidos honores  
A este grande y glorioso plantel,  
Dedicando todos los esfuerzos  
Para ser siempre dignos de él.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 15 de 50	Código: M-DIR-02

- d. El Lema: **CIENCIA, INGENIO, MORALIDAD y ACCION: CIMA.**
- e. El carnet estudiantil, que identifica al estudiante del Gimnasio la Cima y le da derecho a presentarse en cualquier lugar como miembro de la comunidad educativa.
- f. Los uniformes, de diario y deportivo.
- g. El uso de la comunicación y la correcta aplicación del idioma español como elemento que favorece el desarrollo humano integral.

## **Artículo 24. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1. Perfil del estudiante del Gimnasio La Cima**

#### **DIMENSION COGNITIVA**

- a. El estudiante del GLC es una persona que está dispuesta a lograr su propia formación.
- b. Respeta, cumple y lleva a la práctica los proyectos formativos y académicos.
- c. Se integra por su propia iniciativa y es perseverante en el mejoramiento de su rendimiento académico, obteniendo excelente desempeño.
- d. Asimila y desarrolla el PEI del GLC valorando y respetando su lengua materna como medio de comunicación, desarrollo personal y social.
- e. Encamina su futuro a nivel profesional y laboral.

#### **DIMENSION SOCIAL**

- a. Es cortés y respetuoso en su trato con los demás.
- b. Cumple sus compromisos con responsabilidad y autonomía para fortalecer su carácter como hijo(a), estudiante y miembro de la sociedad.
- c. Es compañero leal, fiel, dispuesto a ayudar a los demás.
- d. Respeta la autoridad, la familia, el GLC y la sociedad.
- e. Se identifica, se apropia del Manual de Convivencia y se proyecta como estudiante del GLC.

- f. Pone en práctica los principios y valores adquiridos.
- g. Porta su uniforme con dignidad y respeto dentro y fuera del colegio.
- h. Define su proyecto de vida de manera clara y ambiciosa.
- i. Capaz de sostener relaciones interpersonales adecuadas, con sentido de pertenencia.
- j. Hace uso adecuado del tiempo libre.


#### **DIMENSION AFECTIVA**

- a. Es consciente de su valor y dignidad individual.
- b. Es capaz de vencer obstáculos y sobreponerse a adversidades.
- c. Expresa sus sentimientos y pensamientos de forma asertiva.
- d. Valora la vida, la libertad, la democracia y la calidad.
- e. Toma decisiones libres, responsables e inteligentes.
- f. Cree, respeta y lleva a la práctica los principios católicos - cristianos.
- g. Acepta sus errores, se corrige a sí mismo, y está en constante proceso de mejora.

### **2. Perfil del maestro docente del Gimnasio La Cima**

El maestro del Gimnasio La Cima es una persona:

- a. Idónea, con el nivel de educación, formación y habilidades para el ejercicio óptimo de su quehacer, con una actitud conciliadora y ecuánime en el proceso de formación integral de los estudiantes, coherente con sus actuaciones ante los estudiantes, padres de familia y autoridades.
- b. Justa, con actitud de escucha, y objetivo al evaluar a sus estudiantes con el trato que corresponde, teniendo en cuenta su contexto personal.
- c. Que posee una conciencia moral firme, manteniendo una escala de valores y principios que fortalece la práctica de su vocación de educador.
- d. Proactiva y líder de acuerdo con la filosofía del GLC en las actividades escolares y culturales, colaborando con las directivas y los compañeros del GLC.
- e. Leal con la institución, gestor de su propio proceso formativo.
- f. Facilitadora del aprendizaje con enfoque científico actualizado y que usa metodologías propias para el aprendizaje de sus estudiantes.


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 16 de 50	Código: M-DIR-02

- g. Que se desempeña eficientemente en el desarrollo y preparación de su área y como líder de grupo, desarrollando su trabajo con armonía, compromiso y responsabilidad por su alto sentido de pertenencia con la institución y los estudiantes.
- h. Capaz de autoevaluarse y de aceptar la retroalimentación en sus fortalezas y debilidades, e implementar acciones de mejora para el bienestar personal y el de la comunidad.
- i. Tiene una excelente presentación personal
- j. Establece relaciones a nivel estrictamente profesional con docentes, estudiantes y padres de familia o acudientes.
- k. Apoya la práctica de los principios católicos y cristianos en las diferentes actividades desarrolladas por el GLC.

### **3. Perfil de la familia del Gimnasio La Cima**

Los padres del Gimnasio La Cima son personas que:

- a. Manifiestan su sentido de pertenencia, respeto y amor por el GLC.
- b. Logran establecer comunicación adecuada y cordial con sus hijos, con los maestros y directivas del GLC.
- c. Se dirigen de manera respetuosa, cordial, amable, ante todos los estamentos del GLC, directivos, maestros, personal de servicios generales, personal administrativo, y demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Son conscientes de su deber como educadores primarios y formadores de sus hijos.
- e. Promueven el adelanto de sus hijos en su formación tanto en valores como académica, y hacen seguimiento constante a la evolución del proceso.
- f. Satisfacen las necesidades del menor, tales como alimentación, atención en salud, educación, recreación.
- g. Garantiza y propicia un adecuado ambiente socio afectivo que facilite el crecimiento personal del menor.
- h. Conocen, aceptan y se acogen al Manual de Convivencia, la filosofía institucional, los principios y valores del GLC.
- i. Conocen sus derechos y deberes con el GLC.
- j. Orientan y acompañan permanentemente el desarrollo integral de sus hijos.
- k. Contribuyen en la formación de una moral firme y vivencia de principios y valores.
- l. Son responsables de consultar los medios de comunicación establecidos por el GLC, tales como correo electrónico, circulares, página web institucional, SICIMA, y aula virtual.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 17 de 50	Código: M-DIR-02

### CAPITULO III EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

#### **Artículo 25. EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

El proceso de evaluación en el GIMNASIO LA CIMA, es entendido como una acción pedagógica de labor conjunta, entre el estudiante, el maestro y los directivos de la institución, mediante el cual se permite diagnosticar, mejorar y cualificar o verificar el proceso de enseñanza aprendizaje. Además es considerada como una herramienta cualitativa y cuantitativa que permite un constante proceso de mejora, en todos los aspectos del proceso educativo. Por ello es determinada como una evaluación de tipo continua e integral ya que corresponde a varios elementos entre otros:

Se realiza a lo largo del proceso educativo, y permite introducir modificaciones y ajustes que ayuden a potenciar las fortalezas y las estrategias para superar las debilidades.

Valora el ser, teniendo en cuenta el desarrollo emocional y afectivo del estudiante mediante la vivencia de los valores y principios promulgados en el Gimnasio, mediante las actitudes: liderazgo, trabajo en equipo, establecimiento de relaciones interpersonales, la capacidad de resolver conflictos, y comportamientos en relación con todos los miembros de la comunidad.

Permite identificar la adquisición y la aprehensión de los conceptos fundamentales de cada nivel de acuerdo con los lineamientos curriculares y los estándares determinados por el MEN, teniendo como fundamento el desarrollo de las competencias básicas en cada área.

Determinar el grado de avance del estudiante de acuerdo a su edad y el desarrollo de su nivel evolutivo, como herramienta que apoye el fortalecimiento de la autoestima y el auto concepto.

La evaluación es continua es decir, se debe garantizar durante todo el proceso pedagógico y a su vez debe permitir y determinar el desarrollo de las habilidades y destrezas de acuerdo con los niveles de desarrollo del pensamiento.

La evaluación es sumativa y participativa, ya que el estudiante debe reconocer los logros que le van a ser evaluados, los criterios de aprobación y las condiciones para hacerlo.

Es cualitativa, ya que permite describir, valorar y evidenciar el estado de los procesos formativos y académicos de los estudiantes.

Es cuantitativa, como instrumento que permite determinar y medir el nivel de competencia de acuerdo al grado y escala de valoración de desempeño de la competencia evaluada.

#### **Criterios de valoración cuantitativa en cada una de las áreas:**

El criterio mínimo de aprobación corresponde al 70% de desempeño sobre el 100%, en cada una de las asignaturas y áreas correspondientes.

Desarrollo de competencias: 70% de los puntos del periodo, para evaluar este criterio se debe tener en cuenta el desarrollo de los componentes de cada asignatura según los estándares básicos de competencias. Se incluyen diferentes técnicas de evaluación: trabajos individuales, trabajo en equipo, mesas redondas, mesas de trabajo, debates, resolución de casos, juegos, salidas de campo prácticas, quices y evaluaciones parciales (orales o escritos), ensayos, exposiciones, sustentaciones, reseñas, escritos, trabajos de investigación, composiciones y demás actividades que los docentes acuerden con los estudiantes.

La evaluación final tendrá un valor total de 30% de los puntos del periodo, y su aplicación se llevará a cabo mediante la elaboración de un proyecto final que integrará varias áreas o asignaturas.

#### **Artículo 26. CRITERIOS DE PROMOCION:**


Para determinar la aprobación y promoción de año escolar, se debe tener en cuenta lo siguiente:

##### **PROMOVIDO**

1. Cuando el estudiante obtiene el porcentaje mínimo de aprobación 70% sobre el 100%, en todas las asignaturas.
2. Cuando el indicador de inasistencia en las actividades académicas no supera el 25% con o sin excusa justificada.
3. Cuando el estudiante obtiene el concepto de Aprobado en la sustentación final del proyecto de investigación
4. Por concepto emitido por el Consejo Académico.

##### **PROMOCION PENDIENTE**

1. Con una, dos o tres asignaturas con puntaje inferior a 70% de desempeño sobre el 100%:

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 18 de 50	Código: M-DIR-02

El estudiante debe asistir y aprobar la nivelación, que se realizará durante los primeros quince días del mes de diciembre.

2. Por concepto emitido por el Consejo Académico.

### **NO PROMOVIDO**

1. Tener cuatro o más asignaturas por debajo de 70% de desempeño sobre 100% en la valoración final.
2. Presentar el porcentaje de inasistencia superior al 25% a las actividades académicas, con o sin excusa.
3. No presentarse a nivelación, para el caso de los estudiantes con promoción pendiente.
4. No aprobar el examen de nivelación, para el caso de los estudiantes con promoción pendiente.
5. Por concepto emitido por el Consejo Académico.

### **PROCLAMACION DE BACHILLERES**

1. Aprobar todas las asignaturas con un promedio mínimo de 70% de desempeño.
2. Presentar y aprobar la sustentación del trabajo de monografía (undécimo) o proyecto de investigación (noveno).
3. Tener concepto de Promovido, emitido por el Consejo Académico y tener concepto favorable a nivel convivencial.
4. Cumplir con los requisitos de aprobación de los programas virtuales y los programas en alianza con las universidades.


### **PROMOCION ANTICIPADA**

1. Postulación al finalizar el primer periodo, **por parte del director de grupo** ante el Consejo Académico, de aquellos estudiantes repitentes que tengan todas las asignaturas con medallas de diamante (Excelente), 90% a 100% de desempeño, incluido el reporte de convivencia.
2. Solicitar por escrito el consentimiento a los padres de familia y presentarlo al Consejo Académico.
3. Obtener una valoración positiva de su desarrollo social, personal y de vivencia en valores.
4. Concepto positivo del Consejo Académico.
5. Concepto positivo del Consejo Directivo, decisión consignada en el acta de Consejo Directivo y la carpeta de documentación de estudiantes.

### **ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES**

La valoración integral de los estudiantes se realiza mediante la valoración del desarrollo de habilidades y competencias establecidas por los lineamientos y estándares dados por el MEN. Y como estrategias se formulan:

1. En la primera reunión del Consejo de Maestros y al finalizar cada periodo académico y según el cronograma interno de actividades, se realizara una reunión del Consejo Académico para identificar y evaluar los casos de estudiantes con bajo desempeño académico del año inmediatamente anterior y/o los casos de estudiantes nuevos que presenten alguna dificultad cognitiva o de comportamiento para generar estrategias de apoyo.
2. Cada maestro es responsable de:
  - a. Formular una prueba diagnóstica en donde se estructuren los componentes de las competencias básicas de la asignatura.
  - b. Evaluar el desarrollo cognitivo, de saberes y de competencias o la transferencia de los saberes aprendidos aplicados en la resolución de situaciones problema de la vida cotidiana y para ello se deben tener en cuenta técnicas de evaluación como trabajos individuales, grupales, mesas redondas, mesas de trabajo, debates, resolución de casos, juegos, salidas de campo prácticas, quices y evaluaciones parciales (orales o escritos), ensayos, exposiciones, sustentaciones, reseñas, escritos, trabajos de investigación, composiciones.
  - c. Evaluar el ser, mediante la heteroevaluación y la actividad evaluación del ser. Se evalúan las actitudes y comportamientos del estudiante de acuerdo con los principios y valores éticos promulgados en el Gimnasio.
  - d. Estrategia de desarrollo de habilidades y aprehensión del conocimiento: El maestro de la asignatura hará seguimiento al desempeño y a las notas del estudiante durante el periodo y le dará la oportunidad de demostrar el alcance del logro. Si persiste el bajo desempeño, se realizara reporte a través la aplicación classroom de google drive o por medio telefónico, o se realizara citación a los padres con el maestro o con la coordinación academia. Para todas las situaciones se dejará registro en el observador del estudiante.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 19 de 50	Código: M-DIR-02

## ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para garantizar el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar el Gimnasio realiza las siguientes acciones de seguimiento:

En la primera reunión del Consejo de Maestros del año lectivo, y al finalizar cada periodo académico, se realizara una reunión del Consejo Académico para identificar y evaluar los casos de estudiantes con bajo desempeño académico de la vigencia inmediatamente anterior y/o los casos de estudiantes nuevos que presenten alguna dificultad cognitiva o de comportamiento y se determinaran los siguientes etapas estrategias:

**UBICACIÓN ESTRATEGICA:** Los niños que presentan bajo rendimiento son ubicados en los primeros puestos para favorecer sus procesos de atención y realizar un mayor acompañamiento y seguimiento por parte de los maestros durante las clases.

**Estrategia de trabajo cooperativo: PLAN TUTOR:** a los estudiantes que evidencien debilidades en su proceso académico, a los cuales se les asigna un compañero o TUTOR, que se encarga de recordar los compromisos académicos adquiridos, reforzar las explicaciones de algunos temas mediante el acompañamiento y seguimiento constante. Para ello, ambos (TUTOR y TUTORIADO), se ubican juntos dentro del aula de clase, con el objetivo de facilitar esta acción.

**Estrategia de seguimiento: PLAN PADRINO:** a los estudiantes que presenten la situación académica más comprometida, se le asigna un maestro de la institución, para que realice acompañamiento y seguimiento a las asignaciones que tiene el estudiante.

**Remisión a APOYO TERAPEUTICO:** Intervención psicológica para establecer las causas del bajo desempeño académico. La orientadora determina cuales casos requieren otro tipo de intervención y, los remite a una valoración que permita establecer el tratamiento necesario de acuerdo con las dificultades presentadas por los niños, Terapia ocupacional – fonoaudiología. Los hallazgos allí encontrados son socializados con los maestros para unificar la implementación de estrategias en el aula.


Durante el año lectivo se programan jornadas de TALLERES DE PADRES VIRTUALES, para establecer los compromisos correspondientes que permitan trabajar conjuntamente en el mejoramiento del desempeño de los niños que tengan dificultades.

Durante el periodo académico se realiza:

a. **COMUNICACIÓN VIA TELEFÓNICA O CORREO:** Los maestros son responsables de informar a los padres de familia sobre el incumplimiento o bajo desempeño del estudiante en su asignatura.

b. **SEGUIMIENTO ACADEMICO A ESTUDIANTES:** consiste en el acompañamiento constante del proceso académico del estudiante, es decir, hacia la mitad de cada periodo escolar, y como acción preventiva, la coordinación general solicita a los maestros el reporte de aquellos estudiantes que evidencien debilidad en alcanzar los propósitos planteados para el periodo, así como también, la relación de las estrategias a implementar para cada estudiante. Una vez consolidado el informe por áreas, los padres de familia son informados mediante el correo institucional del estudiante y/o llamada telefónica, de dichos reportes, para que realicen el debido acompañamiento. En caso de que el estudiante sea reportado en más de tres asignaturas se hace obligatoria la presencia del padre de familia en el plantel para identificar junto con el estudiante las causas y las estrategias de mejora que deben ser implementadas (talleres de refuerzos, clases adicionales, organización de horario en casa, entre otros), dejando el debido registro en el observador del estudiante.

Al finalizar cada periodo:

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 20 de 50	Código: M-DIR-02

- a. Seguimiento en asambleas de curso: una vez se finaliza un periodo académico, el rector, la coordinadora y el director de curso realizan una reunión con los estudiantes de los cursos con bajo desempeño, para identificar causas dificultades y fortalezas del proceso académico y del aspecto de convivencia, también se realiza evaluación del desempeño de los maestros y estrategias de mejoramiento individual y grupal.
- b. Firma de compromiso académico: Este compromiso se realiza a los estudiantes que pierdan tres (3) asignaturas o más y se diligencia en la entrega de boletines con el estudiante y el padre o acudiente.
- c. Matricula en observación académica y de convivencia: Cuando el estudiante requiera firma de compromiso académico por segunda vez se firma matricula en observación académica y convivencial y de persistir el bajo desempeño, el colegio podrá reservarse el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

#### **NIVELACION:**

Al finalizar el año escolar, si el estudiante tiene una, dos o tres asignaturas con promedio inferior a setenta por ciento (70%) sobre cien por ciento (100%), deberá realizar proceso de nivelación de las asignaturas comprometidas, durante los quince (15) primeros días del mes de Diciembre. La presentación de cada nivelación genera costo adicional, relacionado en el artículo 45 del presente.

El estudiante deberá aprobar la evaluación final que se realizara al presentar y sustentar el taller diligenciado para obtener la promoción. En caso de no aprobar uno (1) de los exámenes, se dará el concepto de NO PROMOVIDO.


#### **Artículo 27. INFORMES DE EVALUACIÓN**

Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, a través de la página Web, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso académico en cada una de las asignaturas; este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en todas las asignaturas, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. Para los estudiantes que presentan bajo desempeño académico de hace citación a los padres o acudientes a la jornada de entrega de boletines en el colegio, con el líder de grupo.

Los cuatro informes de evaluación mostrarán para cada asignatura el rendimiento de los educandos, mediante una escala dada en los siguientes términos desempeño:

<b>ESCALA DE VALORACION NACIONAL</b>	<b>ESCALA DE VALORACION GIMNASIO LA CIMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
DESEMPEÑO SUPERIOR	<b>MEDALLA DE DIAMANTE</b> 90%-100%	Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas y adicionales de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.
DESEMPEÑO ALTO	<b>MEDALLA DE ORO</b> 80%-89%	Cumplimiento en un nivel superior de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios.
DESEMPEÑO BASICO	<b>MEDALLA DE PLATA</b> 70%-79%	Superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Teniendo en cuenta los lineamientos, orientaciones y lineamientos básicos expedidos por el MEN




	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 21 de 50	Código: M-DIR-02

DESEMPEÑO BAJO	<b>MADALLA DE BRONCE</b> 1%-69%	<p>La no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales.</p> <p>Teniendo en cuenta los lineamientos, orientaciones y lineamientos básicos expedidos por el MEN.</p>
----------------	------------------------------------	---

### **PROCEDIMIENTOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCIÓN**

Como procedimiento de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se determina el siguiente conducto regular:

Dialogo directo con el maestro, para verificar la inconsistencia presentada. En caso de requerir modificación de la calificación, se registrara en el Informe de Evaluación Bimestral a mano con la firma del maestro, y el estudiante debe reportar la situación a la Coordinación General, dentro de la primera semana siguiente a la entrega de informes; el maestro por su lado debe diligenciar el Formato de Corrección de notas e informar a Coordinación. En caso de no solucionarse el estudiante solicita la intervención de coordinación general. Se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 22 de 50	Código: M-DIR-02

## CAPITULO IV SERVICIO SOCIAL


### **Artículo 28. REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL**

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Artículos 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Artículos 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”.

### **Artículo 29. CRITERIOS DEL SERVICIO SOCIAL**

Para la presentación del servicio social se tendrá en cuenta:

- a. Los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante el grado décimo; en caso de no completar la asignación de horas, deberá cumplirlas durante el primer bimestre de grado undécimo.
- b. Su intensidad mínima es de 140 horas de trabajo, en el mismo lugar donde lo inicio; asignado directamente por el GLC a solicitud del estudiante.
- c. Si el estudiante adopta el desarrollo del servicio social externo al Gimnasio, deberá presentar por escrito la autorización de sus padres o acudientes, así como una constancia del sitio donde lo realizará, especificando las funciones y las condiciones a lugar; así mismo, deberá presentar, antes de finalizar cada bimestre un informe con los resultados obtenidos, expedido por la entidad, con el fin de validar el indicador de evaluación correspondiente.
- d. El desarrollo del Servicio Social externo se cumplirá sin que afecte el tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales del Gimnasio.
- e. La prestación del Servicio Social es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- f. El Servicio Social no es recuperable, de manera que no se repite en caso de no aprobar el grado.
- g. El estudiante que sin causa justificada, se retire o sea excluido del servicio, deberá reiniciar, sin tener en cuenta el tiempo acumulado.
- h. El reporte de cumplimiento se avalará cada bimestre por medio del indicador de evaluación que aparece en el boletín como área de grado decimo, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante según los compromisos adquiridos y registrados el observador del estudiante al inicio del año lectivo.
- i. Al finalizar el año escolar, cumplidos los criterios, se emitirá la aprobación del cumplimiento del servicio social.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 23 de 50	Código: M-DIR-02

## CAPITULO V ESTIMULOS

### **Artículo 30. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

Son reconocimientos que el GLC otorga a los estudiantes que se destacan en diferentes ámbitos que contribuyen a su desarrollo personal y social, constituyéndose en ejemplo para la comunidad educativa.

#### **MÁXIMOS RECONOCIMIENTOS**

**DISTINCION A LA EXCELENCIA CECILIA AGUDELO DE NARVAEZ.** Es la máxima distinción otorgada a un estudiante del GLC por curso. Se tienen en cuenta éstos criterios:

1. Figurar dentro de los dos (2) primeros puestos a nivel académico durante todos los periodos del año escolar.
2. No registrar acciones pedagógicas formativas ni sanciones durante el año.
3. Demostrar con su actuar valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y constancia según la definición y características estipuladas en el horizonte institucional.
4. La entrega de esta distinción se realiza en ceremonia de grados y se reconoce en la clausura al final del año.
5. Se otorga media beca a los estudiantes que la reciben para hacerse efectiva en el primer bimestre del año siguiente.

#### **MENCION POR RENDIMIENTO ACADEMICO JUAN NARVAEZ**

Se otorga al estudiante de cada curso cuyo promedio acumulado durante el año sea el más alto. La entrega de esta distinción se realiza en ceremonia de grados y se reconoce en la clausura al final del año.

#### **RECONOCIMIENTOS POR PERIODO**

Al finalizar cada periodo se realiza reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en cada grado por su **FORMACIÓN DEL SER** desde los ámbitos.

**ETICA**, vivencia en valores consigo mismo, con los demás y el medio ambiente.

**EMPRENDIMIENTO**, pro actividad en sus procesos de formación, toma de decisiones y compromiso con los 17 ODS. **EXCELENCIA**, compromiso continuo con su desempeño académico y de convivencia

#### **INSIGNIA A TODA UNA VIDA EN EL GIMNASIO**

Se busca resaltar el sentido de pertenencia de los estudiantes que hayan permanecido en el Gimnasio desde preescolar o primero hasta grado undécimo. En la ceremonia de graduación se entrega el botón insignia.

### **RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL POR RENDIMIENTO ACADEMICO ANUAL**

#### **MENCION POR RENDIMIENTO ACADEMICO PARA EL SEGUNDO Y TERCER PUESTO**

Se otorga a los estudiantes de cada curso cuyo promedio acumulado durante el año los ubique en el segundo y tercer puesto del curso. La entrega de esta distinción se realiza en ceremonia de clausura al final del año.

#### **RECONOCIMIENTO INDIVIDUAL BIMESTRAL POR RENDIMIENTO ACADEMICO**

##### **MENCION DE HONOR**

Se entrega a los tres estudiantes que ocupan los primeros puestos según el promedio acumulado de áreas de cada periodo y que no presenten dificultades disciplinarias.


##### **MEDIA BECA**

Se premia el esfuerzo otorgando media beca en la sección de primaria y media beca en bachillerato, efectiva para el siguiente periodo al estudiante que obtenga el mayor promedio académico en el periodo

##### **OTROS RECONOCIMIENTO INDIVIDUALES (ética y emprendimiento)**

##### **IZADA DE BANDERA**

Teniendo en cuenta los principios y valores del marco filosófico institucional que se resaltan en cada bimestre y sus características, en cada curso se elige en una de las reuniones de disciplina con amor en la semana anterior a la izada dos estudiantes que evidencien en su actuar el valor correspondiente.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 24 de 50	Código: M-DIR-02


### **PREMIACION A ESTUDIANTES TALENTOSOS**

Al finalizar cada festival que se realiza en el Gimnasio, según el desempeño de los estudiantes y previas categorías de concurso se reconoce su talento y participación.

### **Artículo 31. ESTIMULOS PARA LOS MAESTROS**

Partiendo del proceso de evaluación de desempeño realizada por las directivas, compañeros maestros, padres de familia y estudiantes y con el fin de resaltar la labor del maestro del Gimnasio, se otorgan los siguientes estímulos:

<b>MECANISMO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>RETROALIMENTACION POSITIVA</b>	Teniendo en cuenta las fases y momentos del procedimiento de evaluación de desempeño, y los resultados parciales que se van obteniendo bimestralmente con los maestros se va realizando la retroalimentación positiva de sus fortalezas, con los demás integrantes del equipo se realiza dos veces al año.
<b>MENCION DE HONOR Y BONIFICACION</b>	Al final de la evaluación de cada bimestre, quien obtenga el mayor promedio, de cada equipo con el mismo cargo, será reconocido otorgándole una mención con copia a su hoja de vida y se le entregará un bono. . Durante el transcurso de cada periodo se otorgará un bono simbólico por buenas prácticas, para cambiar por (almuerzo o refrigerio especial en cafetería).
<b>RECONOCIMIENTO ANUAL</b>	Al finalizar el año las personas que durante todo el proceso hayan obtenido el mejor promedio se destacarán en reunión con todo el equipo del GLC, entregando una mención especial y un incentivo económico.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 25 de 50	Código: M-DIR-02

**CAPITULO VI  
NORMAS – DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 32. GENERALIDADES ACADÉMICAS O CONVIVENCIALES.**

Se entiende por generalidad académicas o de convivencia todo lo referente al Plan de Estudios el cual se concreta en: Las áreas obligatorias, dimensiones, planes integrados de área, programas, proyectos, proceso de evaluación, actividades de mejoramiento escolar, nivelaciones, establecidos en el GLC conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290.

- a. El año escolar está dividido en cuatro periodos de 10 semanas cada uno.
- b. La jornada escolar para preescolar es de 6 horas de 45 minutos; para primaria es de 6 horas, de 45 minutos; para básica secundaria y media es de 8 horas de 45 minutos.
- c. El horario de inicio de clases dentro del aula es a las 6:30 de la mañana, se marcara retardo a los estudiantes que ingresen a la institución a partir de las 6:33 (AM) minutos, dejando dos minutos como mínimo de llegada tarde.
- d. En el caso de club se debe cumplir con la asistencia y llegada oportuna. En caso de generarse un cambio, sugerencia o inquietud, referirla de forma escrita a Coordinación de convivencia. Para solicitud o certificación de club externo, se debe entregar carta de la institución certificada, dentro de los 5 primeros días de cada periodo escolar, la no entrega de ésta genera pérdida de la asignatura.
- e. El Consejo Directivo determinará la reserva del cupo del estudiante para el año siguiente, sus compromisos o su promoción de grado.
- f. Los estudiantes que fueron admitidos con compromisos académicos y/o disciplinarios deberán mantener un buen desempeño académico y comportamental en todas las áreas, de lo contrario el Consejo Académico determinará su permanencia en la Institución.
- g. Es requisito para la promoción en todos los grados presentar, sustentar y aprobar Proyecto de Investigación y monografía en los grados de 9º y 11º.
- h. Para que el estudiante haga uso del espacio de almuerzo fuera del GLC, se requiere previa autorización del padre de familia o acudiente, carta en físico entregada a Coordinación de Convivencia.

**HORARIO GENERAL**


Preescolar:	6:30 a.m. a 12:45 p.m.
Básica Primaria:	6:30 a.m. a 12:45 p.m.
Básica Secundaria y Media:	6:30 a.m. a 3:00 p.m.
Horario de almuerzo:	12: 45 p.m. a 1:20 p.m.

Clubes:

Básica primaria:	1:20 p.m. a 3:00 p.m.
Básica secundaria:	3:00 p.m. a 5:00 p.m.

**HORARIO DE CLASES**

HORA	PREESCOLAR Y PRIMARIA	HORA	BACHILLERATO
1	6:30 / 7:15	1	6:30 / 7:15
2	7:15 / 8:00	2	7:15 / 8:00
PILEO	8:00 / 8:30	PILEO	8:00 / 8:30
3	8:30 / 9:15	3	8:30 / 9:15
DESCANSO	9:15 / 10:00	4	9:15 / 10:00
4	10:00 / 10:45	DESCANSO	10:00 / 10:45
5	10:45 / 11:30	5	10:45 / 11:30
6	11:30 / 12:15	6	11:30 / 12:15
DISCIPLINA CON AMOR	12:15 / 12:50	DISCIPLINA CON AMOR	12:15 / 12:45
		ALMUERZO	12:45 / 13:15
		7	13:15 / 14:05
		8	14:05 / 15:00

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 26 de 50	Código: M-DIR-02

### Artículo 33. AMBITOS DE CONVIVENCIA

1. Nota de FORMACION DEL SER del GLC, se establece mediante la valoración de los ámbitos de formación ética, en emprendimiento y la excelencia.

ETICA, vivencia en valores consigo mismo, con los demás y el medio ambiente.

EMPRENDIMIENTO, proactividad en sus procesos de formación, toma de decisiones y compromiso con los 17 objetivos de sostenibilidad de las Naciones Unidas (17 ODS)

EXCELENCIA, compromiso continuo con su desempeño académico y de convivencia

LA EVALUACIÓN DE Formación del Ser se fundamenta en la Autoevaluación (Aseo, llamados de atención, llegadas tarde, porte de uniforme y presentación personal) Conciencia social (relaciones interpersonales), Conciencia ambiental (relación con el entorno). El seguimiento lo realiza el director de grupo mediante planillas y reflexiones en el cuaderno de vida, en Disciplina con amor.

2. La nota de Formación familiar está condicionada por las obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes, al igual que al continuo acompañamiento, participación, aceptación del manual de convivencia para la formación de los educandos y la participación en los talleres de formación de padres liderado por la orientadora del GLC.
3. En caso de pérdida de dinero y/o daño parcial o total de cualquier tipo de elemento personal o dispositivo electrónico, por falta de responsabilidad individual frente a su cuidado o derivado del mal manejo de una situación de convivencia, el Gimnasio La Cima no se hace responsable por la reposición parcial o total de los mismos.
4. Toda información o comunicación escrita de parte de los padres de familia o acudientes dirigida a cualquier estamento del Gimnasio deberá ser realizada en hoja blanca, preferiblemente a mano, o impresa, no hojas de cuaderno sueltas, o en su defecto, la comunicación será recibida mediante correo electrónico.
5. Respecto al uso de teléfonos celulares, podrán ser utilizados únicamente en los momentos del descanso y almuerzo como medio de comunicación. El Gimnasio no responderá por la pérdida de ningún teléfono celular que porte el estudiante. La responsabilidad sobre estos equipos corresponde a los padres de familia y estudiantes.

**Llegadas tarde (retardos).** La hora de inicio de clase de los estudiantes es a las 6:30 a.m. y se registra el retardo a partir de las 6:33 a.m. El estudiante que registre tres (3) ingresos al Gimnasio con retardo a la hora de inicio de clases de la mañana o después de almuerzo, seguirá el proceso formativo correspondiente.


#### Inasistencias

1. Solicitar permisos para citas médicas con un (1) día de anticipación, por escrito según las disposiciones del numeral (1) uno, ante coordinación de convivencia, o al correo electrónico [convivencia@gimnasiolacima.edu.co](mailto:convivencia@gimnasiolacima.edu.co).
2. Toda inasistencia será debidamente justificada por parte del Padre de Familia o acudiente, con soporte escrito físico, magnético o llamada telefónica.
3. En preescolar, el líder de grupo, se encargará de informar la inasistencia/ausencia del estudiante a los demás maestros.

#### Manejo de las excusas por inasistencia de parte de padres y/o acudientes

1. El día de la inasistencia, informar a primera hora por correo electrónico a [convivencia@gimnasiolacima.edu.co](mailto:convivencia@gimnasiolacima.edu.co) el motivo de la ausencia o por teléfono.
2. A la mayor brevedad y sin exceder más de dos (2) días calendario, enviar excusa escrita al correo electrónico [convivencia@gimnasiolacima.edu.co](mailto:convivencia@gimnasiolacima.edu.co), o comunicación escrita dirigida a la coordinación, firmada por el Padre de Familia o el acudiente, para que dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación el estudiante se ponga al día en trabajos y evaluaciones pendientes.
3. En caso de incapacidad o cita médica, presentar por escrito en papel membreteado de la EPS, debidamente avalado por el profesional de salud. En cualquier otro caso, el padre o acudiente, debe notificarse mediante presentación personal ante coordinación  
El estudiante debe presentar la autorización firmada por coordinación de convivencia a los maestros para la realización de actividades académicas pendientes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia
4. En caso de presentarse la no justificación de una inasistencia, se dará el respectivo manejo desde el comité escolar de convivencia según el debido proceso.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 27 de 50	Código: M-DIR-02

### **Manejo Interno de excusas por inasistencias**

1. Verificación de asistencia diaria, por parte del maestro al inicio de la primera hora de clase y registrado en la planilla, así como al ingreso de estudiantes a las aulas inmediatamente después del espacio de almuerzo, por parte del maestro a cargo.
2. Cada maestro deberá informar las inasistencias reiterativas y novedades a coordinación de convivencia, establecer comunicación con los padres de familia o acudientes para informar la situación.
3. Toma de asistencia por parte de la secretaria del colegio y verificación de la inasistencia diariamente, mediante llamada telefónica a padre de familia o acudiente.
3. Al día siguiente se verificará comunicación escrita para verificar incapacidad médica o presentación personal del padre de familia o acudiente, en cualquier otro caso

### **Presentación personal - higiene personal y salud pública**

Se busca a través de estas normas que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de sus pares; preservar la salud, la integridad y la protección de los demás en consonancia con la ley de Infancia y adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al GLC y los valores que asumen dentro y fuera de éste


- a. Presentarse con uniforme en excelente pulcritud y en perfecto estado, incluido el calzado.
- b. Debe mantener la higiene de su cuerpo, así como de las prendas que hacen parte del uniforme.
- c. Evitar el uso de esmaltes para las uñas, así como abstenerse de utilizar cualquier clase de maquillaje.
- d. Portar su cabello limpio, con su color natural, sin el uso de tintes con colores llamativos o la combinación de los mismos y peinado sin realce; en el caso de los niños, deberán observar su cabello corto y peinado, sin realce, y debidamente afeitados.
- e. Abstenerse de utilizar prendas, adornos o accesorios ajenos al uniforme (busos, chaquetas, camisetas, pantalonetas, gorras, entre otros).
- f. Para efectos de salud, se admite el uso de bufanda, busos, guantes o chaqueta con previa solicitud del acudiente, debidamente soportada por profesional médico competente (EPS registrada).
- g. Abstenerse de utilizar accesorios como piercing, expansiones, ni exhibir tatuajes, mientras porte los uniformes del GLC.
- h. Asistir diariamente, con el uniforme asignado al correspondiente el horario académico.

### **8.1 Uniforme de diario**

- a. Falda de paño dacrón (uniforme femenino), con preñe corrido color gris ratón, a la altura de la rodilla.
- b. Blusa blanca cuello tortuga.
- c. Saco azul rey con franja amarilla y gris y el escudo del colegio según modelo.
- d. Medias blancas institucionales.
- e. Zapatos colegiales negros de amarrar, con su respectivo cuidado y mantenimiento.
- f. Pantalón paño dacrón color gris (uniforme masculino), a la altura de la cadera y con bota recta.
- g. Blusa blanca cuello tortuga.
- h. Saco azul rey con franja amarilla y gris y el escudo del colegio según modelo.
- i. Medias grises institucionales.
- j. Zapatos colegiales negros de amarrar, con su respectivo cuidado y mantenimiento.

### **8.2 Uniforme de educación física y club**

- a. Sudadera del Gimnasio (uniforme masculino y femenino).
- b. Pantaloneta según modelo.
- c. Camiseta blanca con franja azul, amarilla y escudo según modelo.
- d. Medias blancas institucionales.
- e. Zapatillas tenis totalmente blancas, con su respectivo cuidado y mantenimiento.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 28 de 50	Código: M-DIR-02


## CAPITULO VII DEBERES Y DERECHOS

### Artículo 34. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. Los contemplados en el Marco Legal de este Manual de Convivencia y los Art. 44 y 45 de la Constitución Nacional.
- b. Participar de los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de un ambiente físico, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- c. Identificarse como estudiante del GLC, portando con dignidad los símbolos y documentos que lo acrediten.
- d. Conocer el Manual de Convivencia e informarse sobre los cambios indispensables para la buena marcha del GLC.
- e. Recibir una información educativa acorde con los principios generales de la educación colombiana y del GLC, que le permita ser agente de su propio desarrollo.
- f. Ser respetado(a) física, intelectual y psicológicamente en todo momento y por todos los miembros de la comunidad educativa y sin discriminación recibiendo atención en todas las dificultades que se presenten.
- g. Recibir de los maestros y coordinadores en el momento oportuno las explicaciones necesarias para resolver las dificultades que se presentan en cada una de las asignaturas.
- h. Conocer las calificaciones parciales y finales de cada asignatura y comportamiento antes de ser reportado(a) y cuando se diere el caso, solicitar las correcciones correspondientes.
- i. Ser evaluado(a) íntegramente de acuerdo con los criterios del Ministerio de Educación Nacional y de las normas internas del GLC.
- j. Ser atendido(a) y escuchado(a) en sus explicaciones antes de ser sancionado(a) por faltas cometidas.
- k. Ser permanentemente estimulado(a) para desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales, orientándolas al servicio de la comunidad.
- l. Disfrutar los espacios y recursos físicos que brinda la institución, obtener en calidad de préstamo, libros de la biblioteca.
- m. Participar en las actividades organizadas por el colegio y representarlo dignamente en el intercambio con otras instituciones.
- n. Conocer a comienzo de año en forma escrita los objetivos y metas del colegio, al igual que la programación de cada asignatura con las exigencias para su desarrollo.
- o. Ser respetado(a) en sus diferencias individuales de aprendizaje sin ser rotulado ni marginado.
- p. Recibir sus horas de clase completas según la intensidad horaria establecida.
- q. Elegir y ser elegido(a) para el gobierno escolar.
- r. Ser reconocido(a) como miembro activo y participante en la construcción comunitaria del PEI.
- s. Ser reconocido(a) en su desempeño como estudiante.
- t. Gozar de la seguridad necesaria durante su permanencia en el colegio.
- u. A la protección integral y la asistencia necesaria en todo lo referente a convivencia escolar, según lo establecido en el Protocolo de atención Integral para la convivencia escolar 2016,
- v. Justificar la inasistencia a clases o al Colegio en la Coordinación de convivencia, en los tres (3) días hábiles calendario académico posteriores a su ausencia. La autorización expedida por la coordinación debe ser presentada al docente en la siguiente clase.
- w. Recurrir, cuando el estudiante considere que sus derechos académicos o de convivencia han sido vulnerados, a las siguientes instancias guardando el conducto regular:
  1. Profesor (a) involucrado (a)
  2. Director (a) de Grupo
  3. Coordinación Académica o convivencia
  4. Orientador o psicólogo
  5. Rectoría
  5. Consejo Académico
  6. Comisión de convivencia escolar
  7. Consejo Directivo del Gobierno Escolar

### Artículo 35. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Actuar según el contenido del presente manual, respetándolo y promoviéndolo para que sea una realidad en su comunidad.
- b. Cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Conocer y llevar a la práctica la filosofía del GLC.
- d. Asistir y permanecer en el GLC, debidamente uniformados durante la jornada escolar a la hora de ingreso y salida establecida.


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 29 de 50	Código: M-DIR-02

- e. Portar con elegancia y respeto el uniforme, dentro y fuera de las instalaciones, absteniéndose de realizar actividades que perjudiquen el buen nombre del GLC.
- f. Ser elemento activo del proceso educativo aportando iniciativas y sugerencias para los agentes de la comunidad educativa.
- g. Tratar permanentemente con respeto, cordialidad, dignidad, sin discriminación ni victimizar por medio del matoneo en alguna de sus formas a todos los agentes de la comunidad educativa.
- h. Consagrarse conscientemente al aprendizaje creativo e investigativo de todas las áreas.
- i. Presentar evaluaciones, proyectos finales, trabajos, sustentaciones y demás actividades programadas en cada una de las asignaturas, en las fechas señaladas, con la debida preparación, siendo consciente de su proceso formativo hacia la excelencia académica.
- j. Actuar íntegramente de acuerdo con las normas establecidas dentro del manual.
- k. Dirigirse con respeto, sustentando con argumentos sólidos sus descargos.
- l. Asumir una actitud constructiva frente al conocimiento que le permita ganar en el proceso el mérito del logro por medio de: investigaciones, trabajo en equipo, con tareas, leyendo, escribiendo.
- m. Promover y facilitar la comunicación entre la institución y padres y/o acudientes.
- n. Ser promotor de un ambiente sano favoreciendo la convivencia armónica, el respeto y la tolerancia.
- o. Tener un comportamiento ejemplar que refleje los principios y valores del GLC.
- p. Cuidar, respetar y preservar los espacios comunes tales como baños, laboratorio, biblioteca, cafetería, aulas, patios, preservando hasta final de año en buen estado el mobiliario, aula de clase y los diferentes recursos que el Gimnasio ofrece para su servicio y formación integral, usando responsablemente todos los recursos que el GLC pone a su disposición día a día.
- q. Cumplir satisfactoriamente con los objetivos y actividades curriculares propuestas por el GLC y representar dignamente al GLC en los diferentes eventos interinstitucionales.
- r. Mantener un nivel académico y de convivencia acorde con las exigencias propias del Gimnasio.
- s. Reconocer, valorar y respetar las diferencias individuales de aprendizaje creciendo en el contexto del otro.
- t. Estar en el salón a la hora indicada para la iniciación de clases y clubes.
- u. Participar activamente en las elecciones del gobierno escolar.
- v. Apropiarse y aplicar permanentemente el proyecto educativo institucional del GLC.
- w. Tomar conciencia de que el proceso de promoción en cada asignatura depende del desempeño de cada estudiante.
- x. Abstenerse de participar en actos que atenten contra su bienestar y el de la comunidad escolar, tanto al interior como al exterior de la institución.
- y. No portar elementos que pongan en riesgo la salud mental y física propia de cualquier agente de la comunidad tales como cigarrillos, fósforos, licores, drogas, armas de cualquier índole, entre otros.
- z. Abstenerse de demostraciones amorosas dentro de la institución o fuera de esta cuando porte el uniforme.
- aa. Respetar física, intelectual y psicológicamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- bb. Abstenerse de traer celulares, audífonos, computadores portátiles, tabletas, reproductores musicales o cualquier tipo de aparato electrónico o artículo de valor durante la jornada escolar.
- cc. Participar en el diligenciamiento de encuestas de satisfacción de manera objetiva y eficaz, evaluando a sus docentes, administrativos y demás personal del GLC de forma honesta, responsable y respetuosa.
- dd. Ser proactivo, crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar con argumentos sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).

**Parágrafo 1:** “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST-235/97).

#### **Artículo 36. DERECHOS DE LOS MAESTROS**


- a. Derechos laborales de los educadores privados Art. 196 Ley 115, así como los establecidos para los empleados según el Código Laboral.
- b. Disponer de un ambiente propicio para el desempeño de su labor educativa.
- c. Participar en actividades institucionales con el fin de mejorar la calidad de vida del grupo docente.
- d. Conocer y promulgar la filosofía de la institución.
- e. Asistir a jornadas pedagógicas para obtener capacitación en nuevas tendencias educativas que mejoren su condición de maestro ya sea nivel interno o externo de la institución.
- f. Ser informado oportunamente de situaciones que se presenten ya sea de tipo personal, académico y/o disciplinario.
- g. Conocer el perfil del estudiante del GLC y las estrategias de la institución para su consecución.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 30 de 50	Código: M-DIR-02

- h. Ser tratado con respeto por sus estudiantes, los cuales no podrán utilizar apodosos despectivos, indirectas, sarcasmos, o alusiones a defectos físicos.
- i. Conocer el Manual de Convivencia.
- j. Tener autonomía en el desarrollo de estrategias planteadas, dentro del aula de clase teniendo en cuenta los lineamientos básicos de la institución.
- k. Conocer el PEI del colegio.
- l. Conocer de antemano las actividades programadas al inicio de cada mes.
- m. Recibir apoyo y evaluación por parte de las diferentes instancias a las propuestas presentadas.
- n. Ser respetado por las directivas, compañeros y padres de familia.
- o. Recibir inventariado y en perfecto estado los materiales, equipos e implementos a su cargo.
- p. Recibir apoyo de instancias superiores en caso de que lo amerite bien sea académico y/o de convivencia.
- q. Evaluar y ser evaluado en su quehacer pedagógico recibiendo retroalimentación

### **Artículo 37. DEBERES DE LOS MAESTROS**

- a. Informar oportunamente situaciones anómalas que se presenten, de tipo moral o ético, reportando a los estudiantes que presenten comportamientos inadecuados.
- b. Lograr junto con los demás estamentos del Gimnasio el desarrollo del perfil del estudiante que se desea en la institución.
- c. Tratar con respeto, cordialidad, dignidad e igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Apropiarse del Manual de Convivencia para que exista eficacia y equilibrio en el quehacer educativo.
- e. Buscar estrategias para solucionar situaciones que se presenten dentro y fuera del colegio, que afecten su desarrollo laboral.
- f. Intervenir en la programación y realización completa del PEI, así como su ejecución, revisión y evaluación.
- g. Hacer presencia continua y activa entre los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades para orientarlos y ayudarlos a garantizar su formación.
- h. Presentar iniciativas para estudiarlas y ponerlas en práctica para actualizar la educación.
- i. Abstenerse de emplear castigos físicos o psicológicos, evitar el uso de improperios, burlas, amenazas con los estudiantes.
- j. Evitar comprometer el nombre del Gimnasio para realizar negocios y gestiones personales.
- k. Abstenerse de promover eventos a nombre del Gimnasio sin la debida autorización (rifas, paseos, reuniones, salidas, entre otros).
- l. Ser leal, honesto, responsable y manejar con ética sus relaciones con los diferentes estamentos educativos.
- m. Ser imparcial en el trato y la aplicación del manual de convivencia, sin promover ninguna posición personal frente a las decisiones de índole convivencial adoptadas a los estudiantes.
- n. Reservar y registrar adecuadamente el préstamo de equipos, manejando con cuidado y responsabilidad los implementos que hay en el Gimnasio entregándolos completos y funcionales.
- o. Abstenerse de situaciones de confianza con las directivas y compañeros, especialmente en presencia de estudiantes.
- p. Manejar la autoridad en forma firme, justa y ecuánime, manteniendo la disciplina individual o colectiva dentro y fuera del aula.
- q. Abstenerse de hacer promesas y observaciones que resulten inverosímiles o afecten el ambiente escolar y laboral.
- r. Promover el funcionamiento del gobierno escolar, diseñando correctivos adecuados, sin tardanzas, siendo moderado justo y objetivo.
- s. Hacer comprender a los estudiantes que el buen comportamiento es una exigencia social que debe ser acatada en todas las circunstancias de la vida.
- t. Respetar a los estudiantes, compañeros y miembros de la comunidad educativa evitando apodosos despectivos, indirectas, sarcasmos, alusiones a defectos físicos e insultos personales.
- u. Abstenerse de utilizar lenguaje inapropiado dentro del contexto escolar.
- v. Procurar crear y mantener en clase una atmósfera sana de responsabilidad, interés, calor humano y espíritu de trabajo.
- w. Evaluar a conciencia de acuerdo a las normas vigentes.
- x. Mantener un ambiente de cordialidad y respeto con los compañeros de trabajo.
- y. Garantizar el desarrollo de competencias de los estudiantes, mediante la implementación de las últimas tendencias pedagógicas.
- z. Tener sentido de pertenencia a la institución.
- a.a. Programar y responder por las actividades a su cargo, con el acompañamiento de cada director de curso.
- a.b. Evitar situaciones de confianza con estudiantes tales como: ingerir bebidas alcohólicas, relaciones amorosas o de noviazgo, firmar o realizar negocios de cualquier índole, realizar o participar de reuniones.


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 31 de 50	Código: M-DIR-02

- a.b. Reportar permanentemente los casos académicos y/o disciplinarios que merezcan atención a la coordinación respectiva.
- aa. Realizar las actividades que están contempladas en el instructivo general para maestros (I-PPF-01) teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el cronograma.
- bb. Asistir puntualmente al aula de clase.
- cc. Abstenerse de presentarse al Gimnasio La Cima bajo la influencia de psicoactivos o en estado de embriaguez.
- dd. Abstenerse de utilizar el teléfono celular durante el desarrollo de las clases.
- ee. Elaborar y publicar el planeador de cada periodo antes del inicio del mismo, asignando actividades con tiempo prudencial para su desarrollo y distribuidas durante el periodo académico.
- ff. Dar a conocer las calificaciones y las tareas asignadas, registrándolas en las planillas virtuales y publicando las gráficas de desempeño en la aplicación classroom de google, de forma clara, oportuna y precisa.
- gg. Evitar poner en riesgo la integridad física y moral de los estudiantes.
- hh. Promover la comunicación respetuosa y efectiva entre los miembros de la comunidad educativa, evitando los corrillos, las divisiones entre compañeros y el chisme o comentarios mal intencionados.
- ii. Garantizar la permanente comunicación con los estudiantes y padres de familia sobre la situación académica y formativa del estudiante.
- jj. Cumplir con las disposiciones recibidas por las directivas del GLC.
- kk. Participar en el diligenciamiento de encuestas de satisfacción, evaluación de desempeño, evaluación institucional, y demás formatos de manera objetiva y eficaz.
- ll. Llevar control y asegurar que la información entregada de notas, tareas y trabajos sea clara, oportuna y veraz.
- mm. Realizar las vigilancias y acompañamientos en los tiempos establecidos por la Coordinación correspondiente.
- nn. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase, abstenerse de comprar alimentos en establecimientos cercanos en horarios de acompañamiento.
- oo. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, incluso cuando éstos lleguen tarde, haciendo el respectivo proceso de registro. Por ningún motivo el docente puede sacar a los estudiantes de clase como medida disciplinaria o tomar cualquier otra medida similar sin observar el debido proceso.
- pp. Por ningún motivo dejar solos a los estudiantes mientras se encuentren bajo la responsabilidad de clase según el artículo 25 del Código Penal de 2000 Ley 599.
- qq. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.

### **Artículo 38. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- a. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se informe sobre compromisos con la institución.
- b. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del manual de convivencia y del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipula.
- c. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo Directivo y a la Asociación de padres de Familia.
- d. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos, teniendo en cuenta el horario de atención establecido.
- e. Participar en todos los programas de formación de padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- f. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y de convivencia del estudiante y recibir reportes finales siempre y cuando este a PAZ y SALVO con la institución
- g. Recibir oportunamente atención de las directivas, maestros y demás personal, siguiendo el conducto regular y según el horario establecido.
- h. Recibir los certificados que necesite siempre y cuando este a PAZ y SALVO con la institución.
- i. Recibir en la matricula lista de textos y útiles escolares.
- j. Ser informado oportunamente por los daños causados por sus hijos para que asuman la responsabilidad económica.
- k. Conocer el Manual de Convivencia y tener en cuenta los procedimientos, para lo cual se realizará un taller a principio de año.
- l. Recibir una adecuada orientación por parte de los estamentos para poder llevar a cabo el proceso de desarrollo o formación del estudiante.
- m. Conocer las funciones de los diversos estamentos.
- n. Conocer la filosofía institucional y apropiarse de ella.
- o. Aclarar las situaciones relacionadas con el quehacer del Gimnasio, y con los demás miembros de la comunidad educativa, siendo escuchado por la comisión de convivencia para dirimir conflictos entre padres y maestros



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 32 de 50	Código: M-DIR-02

### Artículo 39. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA


- a. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Asistir a las actividades institucionales y a las citaciones que disponga el Gimnasio (talleres de padres, entrega de informes académicos, citación a coordinación u orientación escolar). En el caso de inasistencia, informar con la debida antelación mediante correo electrónico. La reiteración en la inasistencia se considera falta de acompañamiento al proceso del estudiante, con la remisión respectiva a autoridad competente, dando cumplimiento al protocolo de atención integral para la convivencia escolar 2016
- c. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos; en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
- d. Educar a sus hijos y proporcionarles el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Ley 115, artículo 7°.)
- e. Tener en cuenta el cronograma escolar de actividades publicado al inicio del año escolar a través de la página web del GLC.
- f. Participar en el Consejo Directivo, Asociación y Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- g. Recibir personalmente el Informe de Evaluación Bimestral de acuerdo con la hora y fecha indicada.
- h. Dirigirse oportuna y respetuosamente al colegio para conocer la situación de su hijo(a), Siguiendo el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia.
- i. Cancelar las pensiones y demás costos educativos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- j. Proveer oportunamente a su hijo(a) de los textos e implementos indispensables para su labor desde el primer día de clase.
- k. Responder económicamente por los daños materiales causados por su hijo(a).
- l. Ser responsable por la asistencia del estudiante al Colegio y el cumplimiento de horarios, informando vía telefónica o correo electrónico al GLC en caso de inasistencia del estudiante. Al día siguiente debe enviar excusa escrita a la Coordinación de convivencia.
- m. Revisar el planeador semanal del estudiante, publicado en classroom.
- n. Garantizar la asistencia de los estudiantes a la jornada escolar completa, asignando compromisos externos en otro horario.
- o. Promover la buena salud y presentación del estudiante para el buen desempeño académico, solicitando permisos para citas médicas con un día de anticipación, por escrito al correo electrónico de la Coordinación de convivencia.
- p. Recoger puntualmente a sus hijos a la salida del Colegio, si no toman el servicio de ruta escolar.
- q. Ser agente activo como acompañante en el proceso de formación integral de su hijo(a).
- r. Tener sentido de pertenencia al colegio y cuidar el buen nombre del mismo, Siendo respetuoso e íntegro en toda circunstancia dentro y fuera del plantel.
- s. Estar vigilante a elementos o dinero que no pertenezcan a su hijo(a) y en dado el caso, reportarlo al director de grupo.
- t. No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, audífonos, calculadoras, Ipods, tablet, celulares, cámaras, etc.
- u. No lanzar juicios anticipados en contra de un miembro de la comunidad educativa (maestro, estudiante o administrativo), sin previamente haber investigado y obtenido suficiente información, acerca de la ocurrencia de una situación determinada.
- v. Por ningún motivo abordar a estudiantes (que no sean sus hijos) para hacer reclamos o llamados de atención dentro o fuera del colegio.
- w. Autorizar al GLC la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos e hijas, preservando el respeto y su buen nombre, para los diferentes medios de comunicación del Gimnasio.

**Parágrafo 1:** Ante el incumplimiento a alguno de los deberes aquí estipulados, se firmará un compromiso actitudinal, entre el Padre de Familia y las Directivas del GIMNASIO LA CIMA, buscando el cumplimiento del Manual de Convivencia. En el caso de reincidencia, el gimnasio se reserva el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

Si la inconformidad o solicitud es de carácter académica y/o formativa, diligenciar formato de sugerencias y dirigirse en orden de instancias:

1. Profesor involucrado
2. Director de Grupo
3. Coordinación Respectiva
4. Consejo Académico
5. Rectoría



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 33 de 50	Código: M-DIR-02

6. Comisión de convivencia escolar.
7. Consejo Directivo de Gobierno Escolar.

Si la inconformidad o solicitud es de carácter Administrativo, diligenciar formato de sugerencias y dirigirse en orden de instancias:

1. Funcionario del GLC
2. Coordinación de calidad encargada de servicios (cafetería, transporte, cartera, recursos)
3. Rectoría
4. Junta Directiva

Nota: Cualquier inconformidad o solicitud debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que caracterizan la filosofía del GLC. La respuesta se entregara dentro de los primeros 10 días hábiles después de recibida la solicitud.

**PARÁGRAFO 1** El incumplimiento de los compromisos con la institución por parte de los padres de familia acarreará que el Consejo Directivo De Gobierno Escolar estudie la renovación o no del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.


**PARAGRAFO 2** Bajo ninguna circunstancia un padre de familia corregirá o llamará la atención a estudiantes diferentes a sus hijos dentro de las instalaciones de la institución. En caso de presentarse dicha situación, el colegio estudiará, de acuerdo con las circunstancias, el poner en conocimiento de las autoridades competentes los abusos que puedan ser interpretados por la institución como maltrato infantil.

**PARAGRAFO 3** Bajo ninguna circunstancia los padres de familia podrán ingresar a los salones a retirar a sus hijos o sus útiles y materiales sin la autorización de la coordinación respectiva. Así mismo, deberán abstenerse de interrumpir el desarrollo de las clases.

**PARÁGRAFO 4** Con el ánimo de promover la responsabilidad de los padres de familia en la formación de sus hijos, en el boletín del estudiante aparecerá un indicador en la asignatura de FORMACIÓN FAMILIAR que formula el compromiso o no del acudiente en la elaboración de los talleres o retos programados en el marco de la escuela de padres.

**Sentencia T-366 de 1997**

***“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, con pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.***

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 34 de 50	Código: M-DIR-02

## CAPITULO VIII MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

### Artículo 40. Definiciones ley 1620 Convivencia escolar.

#### Ley 1620

#### DEFINICIONES

El GLC acoge las definiciones, principios y responsabilidades emanados en la ley 1620 descritas a continuación:

#### **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.


**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 35 de 50	Código: M-DIR-02

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.


**PRINCIPIOS DEL SISTEMA:** "Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 36 de 50	Código: M-DIR-02

**5. INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**RESPONSABILIDADES:** La Ley 1620 establece diferentes responsabilidades para cada uno de los actores que participan de la aplicación y regulación de lo establecido en ella.

Tales responsabilidades están relacionadas y discriminadas de la siguiente forma:

Para el Sector educativo: Artículos 15 al 19

Para el Ministerio de Salud y Protección Social: Artículo 23

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Artículo 24

Para el Ministerio de Cultura: Artículo 25

Para los Personeros municipales o distritales: Artículo 26

Para los integrantes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes: Artículo 27

## **Artículo 41. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION Y DEBIDO PROCESO PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS**

### **1. Consideraciones generales**

La persona que, siendo parte del personal docente o administrativo del Gimnasio que por circunstancias de un acontecimiento tipificado como situación de convivencia sucedida conozca la situación de primera mano será quien la registre por escrito en el observador del estudiante. Con la intervención del docente líder de grupo y los líderes de grupo de los demás estudiantes involucrados la situación no se soluciona, mediará el coordinador de convivencia. Si el tipo de situación que compromete a las partes puede conciliarse y existe acuerdo mutuo, se dará por terminada la acción. Todo estudiante tiene derecho a ser asistido por el personero estudiantil si lo estima conveniente y así lo solicita, o en caso de ausencia del acudiente, el personero estudiantil tomara su lugar como testigo del proceso a adelantar y garante de sus derechos. Si la situación lo amerita, intervendrá la comisión de convivencia.

Toda situación de convivencia Tipo I, deberá ser solucionada en la primera instancia, en el término de cinco (5) días hábiles, dando constancia por escrito de las versiones aportadas por medio de acta. Todo registro se realizará en el observador del estudiante y de tratarse de una situación Tipo III, de un hecho con presunción de delito, se hará el respectivo oficio de remisión a la autoridad policial, de acuerdo a la Ley 1098 de infancia y adolescencia, artículos 15, 19 y 143.

### **2. Secuencia de acontecimientos del debido proceso**


Situación de convivencia. El estudiante incurre en una situación de convivencia, por incumplimiento, de manera consecutiva o no, de uno o varios compromisos y acuerdos establecidos en el manual de convivencia. El docente o administrativo del Gimnasio que conoce de primera instancia los hechos, registrara la situación por escrito en el observador del estudiante. Se dejara registro en las planillas del curso y la anotación respectiva para la agenda virtual. De tratarse de situación tipo II, se indicara al estudiante diligenciar los detalles de la situación, su reflexión ante las circunstancias y el compromiso de no reincidir en el hecho si lo amerita, en el formato proporcionado en coordinación de convivencia, y que entregará a esta misma de convivencia. Se notificara al padre de familia para dar lugar a las acciones pedagógicas formativas.

Responsable: Docente de área, Líder de Grupo, Coordinación de convivencia.

Estrategia o acción pedagógica formativa. El Líder de grupo del estudiante, en conjunto con el comité grupal de convivencia (autogobierno del curso), con la orientación de coordinación de convivencia, pactara con el estudiante las actividades pedagógicas restauradoras y formativas, para reparar la situación y evitar que vuelva a incurrir en el comportamiento, dejando registro de la decisión en el observador del estudiante, si la situación corresponde al Tipo I. Se notificara al padre de familia para dar inicio a las acciones pedagógicas formativas.

Responsable: Líder de grupo. Comité grupal de convivencia. Orientador escolar.

Casos de situaciones Tipo II y III. Si los líderes de grado de los estudiantes involucrados en situación de convivencia, determinan que la situación corresponde al tipo II o III, registraran la situación en el observador de cada estudiante

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 37 de 50	Código: M-DIR-02

con la descripción de los hechos, mencionando las normas del manual de convivencia infringidas y reportarán el hecho ante coordinación de convivencia. Desde coordinación de convivencia se determina el procedimiento a adoptar según la situación presentada, y se notifica al padre de familia o acudiente.

Responsable: Docente de área y Líderes de grado. Coordinación de Convivencia.

Presentación a Comisión de Convivencia. Coordinación de Convivencia citará a la comisión, al estudiante y su acudiente, para el respectivo análisis de la situación, para crear estrategias de carácter conciliatorio, la consideración de circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes. Se notifica al padre de familia o acudiente y se realizará citación personal coordinación de convivencia.

Responsable: Coordinación de Convivencia. Comisión de Convivencia.

Resolución de la Comisión de Convivencia. Después de analizar los hechos presentados y las actuaciones llevadas a cabo, la comisión de convivencia expedirá acuerdo pedagógico o sancionatorio según corresponda, teniendo como referencia los procedimientos para el manejo de situaciones de atención, descritas en el manual de convivencia. Se notificara al padre de familia o acudiente sobre las disposiciones adoptadas. Coordinación de convivencia orientara la ejecución de las acciones reparadoras y valorara su efectividad. De existir inconformidad ante la resolución de la comisión de convivencia, estudiante y acudiente podrán interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Responsable: Comisión de Convivencia, Consejo Directivo, Acudiente.

Resolución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo analizará los hechos presentados y las actuaciones llevadas a cabo. Se expedirá acuerdo sancionatorio teniendo como referencia el Manual de Convivencia. El Rector, apoyado en el acuerdo sancionatorio del Consejo Directivo, expide acta rectoral, ejecutando la sanción y notificando al estudiante y su acudiente. Con la ejecución de la decisión ordenada en el fallo del recurso de apelación se da por terminada la vía gubernativa y se termina el proceso, registrado en acta rectoral.

Responsable: Rector, Consejo Directivo

Toda decisión podrá ser remitida a Secretaria de Educación, instancia a la cual, obrando como ente regulador, referirá su fallo según disposiciones.

#### **Artículo 41. SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCION**


Se considera situación de convivencia toda acción contraria o incumplimiento de las normas o deberes contemplados en el capítulo III y IV del presente manual de convivencia, las cuales pueden ser clasificadas como situaciones tipo I, II y III. Una situación, cualquiera sea su tipo, afecta el indicador individual y/o concepto de comportamiento escolar, así como el de la asignatura de ética.

##### **1. Situaciones Tipo I:**

Con base en lo contemplado en el decreto 1965 de 2013, el manual de convivencia del Gimnasio la Cima cataloga como situación Tipo I, toda acción de un estudiante que evidencie un comportamiento contrario a sus deberes, que no cumpla con las normas básicas de convivencia (compromisos convivenciales y/o académicos) o que infrinja los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, en situación esporádica, propiciando un manejo inadecuado del conflicto, incidiendo negativamente en el clima escolar, que en ningún caso genere daños al cuerpo, a la salud física o mental. Dichas situaciones deben corregirse para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

- a. No acatar indicaciones o acuerdos de clase.
- b. Incumplir con el horario de inicio de clases establecido, hasta tres ocasiones consecutivas o no.
- c. Usar prendas ajenas al uniforme durante la jornada escolar (incluyendo aretes, anillos, manillas, piercing, expansiones o accesorios extravagantes, o prendas no autorizadas) de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 33 del presente manual y/o portar indebidamente el uniforme, después del horario escolar, fuera de las instalaciones.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 38 de 50	Código: M-DIR-02

- d. Traer elementos diferentes a útiles escolares, tales como audífonos, teléfonos celulares, computadores portátiles, tabletas, reproductores de música, juegos electrónicos, e impedir con su uso el normal desarrollo de clases y actividades escolares. En caso de daño o pérdida del elemento, el Gimnasio no se hará responsable por reposición parcial o total.
- e. Charlar en formación o en actos comunitarios, así como masticar chicles durante las clases o en actos comunitarios o actos litúrgicos.
- f. Permanecer en las aulas en horas de descanso sin autorización.
- g. Arrojar papeles en áreas comunes o los sitios aledaños que sirven al Gimnasio.
- h. No presentar oportuna y adecuadamente justificadas las excusas por inasistencia.
- i. Comprar artículos comestibles en establecimientos aledaños al Gimnasio en los espacios de receso o durante la jornada escolar, así como efectuar compras en los locales comerciales aledaños al Gimnasio sin autorización durante la jornada escolar.
- j. Evidenciar cualquier actitud de mala educación (hablar a gritos, escupir, empujar, emplear vocabulario vulgar o soez, etc.,) dentro y fuera del Gimnasio, portando el uniforme.
- k. Utilizar inadecuadamente, el permiso de salida a la hora de almuerzo, o exceder el tiempo estipulado para este espacio.


### 1.1 Procedimiento atención de situaciones Tipo I.

- a. Verificación mediante reunión inmediata con el estudiante involucrado en la situación y su líder de grupo, para escuchar y registrar por escrito en el formato de autogobierno la situación presentada, buscando se expongan sus puntos de vista y su responsabilidad en el hecho, acordando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos afectados. Si se trata de la primera vez, se realizara llamado de atención verbal, dejando constancia en la planilla de autogobierno del curso, así como en la agenda virtual del estudiante.
- b. Notificación a los padres de familia o acudientes por medio telefónico, electrónico (agenda virtual) o verbal para dar conocimiento sobre la situación presentada.
- c. El comité grupal de convivencia (autogobierno del curso), con la orientación de su líder de grupo, se reúne en el espacio de disciplina con amor, para analizar las situaciones presentadas y fijar las acciones pedagógicas formativas, de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y el restablecimiento de derechos. Se dejará constancia escrita de esta actuación en el formato de disciplina con amor.
- d. Si existe evidencia de tres (3) registros en el formato de disciplina con amor por situaciones de tipo I, el líder de grupo realizara registro en observador, notificación a padres de familia para citación y crear un acuerdo sobre la situación que busque reparar y resarcir este comportamiento; dicho acuerdo será registrado en el observador y su seguimiento será verificado por el director de grupo y gobierno escolar mediante los registros en planilla de convivencia, notificando a los padres de familia o acudientes por medio telefónico, electrónico (agenda virtual) o verbal la efectividad de las acciones. comunicará a coordinación de convivencia sobre la situación y acciones tomadas.
- e. En caso que el estudiante reporte seis (6) acciones pedagógicas restauradoras a situaciones tipo I, se considera en situación tipo II y se realizara el procedimiento correspondiente.

### 1.2 Procedimiento atención de situaciones de retardo en el horario de inicio de clases.

En caso que el estudiante acumule hasta tres (3) retardos en la planilla de asistencia la situación de convivencia se considera de tipo I y se asigna acción pedagógica formativa (registro en el formato de acciones pedagógicas - autogobierno), los días jueves por parte del director de grupo, notificando a los padres de familia o acudientes por medio electrónico (agenda virtual) o llamada. Se realizara seguimiento durante el periodo si el estudiante reitera las llegadas tarde y registra seis (7) retardos, en ese momento la situación de convivencia se considerará de tipo II y se aplica e procedimiento respectivo.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 39 de 50	Código: M-DIR-02


## 2. Situaciones Tipo II:

Con base en lo contemplado en el decreto 1965 de 2013, el Manual de Convivencia del Gimnasio la Cima considera catalogar como situación Tipo II, aquellas que atentan contra los valores fundamentales de la sana convivencia, ocasionan un daño a la armonía institucional, a la buena marcha de las labores formativas y cuando se generen situaciones de agresión escolar (física o psicológica), acoso escolar (personal o por medio electrónico), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- a. Incumplir por tercera vez, CONSECUTIVA O NO, cualquier norma considerada situación tipo I, de la cual se encuentre registro en el formato de disciplina con amor - autogobierno del curso.
- b. Agredir física, verbal, gestual, electrónica o relacionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Impedir intencional y/o reiteradamente el libre desarrollo de las clases y actividades del GLC.
- d. No ingresar a clase, actividad cultural, acto religioso, club, ruta estando dentro de las instalaciones del gimnasio sin previo aviso o evadirse del Gimnasio durante la jornada escolar, durante espacio académico, descanso o almuerzo, club o servicio de ruta si cuenta con este sin previo aviso o justificación.
- e. Utilizar medios magnéticos o tecnológicos (chat, Facebook, twitter, Messenger, whatsapp, etc.) para alterar la armonía del curso e impedir los procesos académicos.
- f. Difundir, practicar y apoyar cualquier actividad que atente o desacredite la filosofía del GLC, así como la faltar el respeto a los valores y principios que fundamentan su marco filosófico institucional.
- g. Realizar y divulgar en medios físicos o en superficies como paredes o puertas, escritos o grafos que atenten contra la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Usar la red inalámbrica de internet del Gimnasio, así como conseguir las claves de acceso de manera indebida y sin autorización escrita de parte de coordinación general.
- i. Incitar, fomentar y/o practicar juegos de azar dentro de las instalaciones del GLC.
- j. Incitar, promover o encubrir actos que atenten contra la dignidad física y moral de los miembros de la comunidad, dentro y fuera del GLC.
- k. Manifestar de palabra o de obra, la desobediencia o negligencia frente a las autoridades institucionales, así como la participación reiterada en actos de indisciplina.
- l. La falta de responsabilidad para con sus estudios, manifestado en la inasistencia frecuente e injustificada.
- m. Intimidar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- n. Divulgar en forma verbal o escrita apreciaciones subjetivas con fines tendenciosos que dañen el buen nombre de la institución y de sus integrantes.
- o. Realizar actividades para recoger dinero, como rifas, colectas o comercialización de comestibles u otros productos, dentro del GLC, o promoviendo el nombre del GLC para tal fin.
- p. Acceder, por medio de internet, libros, revistas, material audiovisual o cualquier otro tipo, a temas que no correspondan a las actividades pedagógicas.
- q. Incumplimiento a los compromisos acordados ante las diferentes dependencias del GLC.
- r. Presentar un comportamiento inapropiado en actividades recreativas, culturales, deportivas, sociales, académicas en donde asista en representación del Gimnasio, portando o no el uniforme, atentando contra la imagen del GLC y las buenas costumbres.
- s. Manipular equipos o elementos del GLC, sin autorización explícita, de la persona responsable o encargada.
- t. Dar lugar a exhibiciones exageradas de contacto personal con los compañeros del GLC, o con individuos extraños, fuera del Gimnasio mientras porta el uniforme.

### 2.1 Procedimiento atención de situaciones Tipo II.

- a. Verificación en casos de compromiso de salud física o mental, garantizar la atención inmediata, de los involucrados, de ser necesario, mediante remisión a entidad competente. Se dejará constancia escrita de esta actuación en el observador del estudiante.
- b. Notificación a los padres de familia o acudientes por medio telefónico, electrónico (agenda virtual) o verbal para dar conocimiento sobre la situación presentada. Se dejará constancia escrita en observador de esta actuación.
- c. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra. Se dejará constancia escrita de esta actuación, reunión con jueces y representante del curso, al igual que estudiantes involucrados en el formato de descripción de hechos.
- d. Toda situación presentada será registrada por el proceso de orientación escolar (remisión a psicología), departamento que realizara seguimiento alterno al comportamiento del estudiante. De acuerdo con las


	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 40 de 50	Código: M-DIR-02

dificultades encontradas se deberá citar a padres de familia para informar sobre la situación, dejando registro escrito en el observador.

- e. Generar espacios en los que los estudiantes involucrados y sus acudientes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos individuales.
- f. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, en el marco de la Ley 1098 de 2006, remitir la situación a las autoridades administrativas. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante de esta actuación.
- g. Como parte del debido proceso, se contemplara la posibilidad de establecimiento de un acuerdo conciliatorio entre los estudiantes involucrados, avalado por sus acudientes, con el fin de subsanar la situación y asumir la reparación y la restitución de derechos. Se deja constancia escrita de la situación, la notificación al acudiente y la medida adoptada en el observador de cada estudiante.
- h. Por ocasión de una situación de tipo II se establece un acuerdo disciplinario, escrito por las partes diligenciado en el observador y refrendado por la firma de su acudiente y se establece inasistencia temporal formativa, durante un (1) día hábil, en fecha determinada por el comité escolar de convivencia, donde el estudiante asistirá al Gimnasio, realizando labores de apoyo a coordinación académica y de convivencia; durante la jornada el estudiante reprobará las actividades realizadas; una vez el estudiante reanude su labores escolares, deberá determinar las actividades pendientes y fijar, con la autorización de los docentes a lugar, las fechas y condiciones para adelantar las acciones pedagógicas y las actividades escolares. Se deja constancia escrita de la situación, la notificación al acudiente y la medida adoptada en el observador.
- i. Al presentarse incumplimiento del compromiso fijado en observador y en formato de descripción de hechos por segunda vez, se firmara compromiso disciplinar en el debido formato y se establece inasistencia temporal formativa durante dos (2) o más días hábiles externos, según consideración del comité escolar de convivencia, jornada durante la cual el estudiante reprobará las actividades realizadas; una vez el estudiante reanude su labores escolares, deberá determinar las actividades pendientes y fijar, con la autorización de los docentes a lugar, las fechas y condiciones para adelantar las acciones pedagógicas y las actividades escolares. Así mismo, con apoyo del autogobierno buscará la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante de esta actuación.
- j. El coordinador de convivencia junto con la comisión de convivencia revisará la situación ocurrida, analizaran las medidas adoptadas y su seguimiento, a fin de verificar su efectividad o si se requiere acudir a algún procedimiento derivado, la existencia de actas o registros de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas en el observador del estudiante, las cuales serán suscritas por todos los integrantes e intervinientes.
- k. En caso que el estudiante reincida en este tipo de conductas registro en observador de (3) reportes de situaciones tipo II, se procederá con la firma de matrícula en observación y se tendrá en estudio la negación de cupo para el siguiente año por parte de la comisión de convivencia.
- l. Para las situaciones tipo II se afecta el indicador individual y/o concepto de comportamiento escolar, el cual aparecerá reprobado, así como el de la asignatura de ética se asignara un trabajo relacionado con la acción incumplida, que busque sensibilizar al estudiante de la falta cometida y las implicaciones y como reparar las afectaciones.

## **2.2 Procedimiento atención de situaciones II de retardo en el horario de inicio de clases.**

En caso que el estudiante acumule siete (7) retardos la situación de convivencia se considera de tipo II, se establece realizar un compromiso de llegada acordando acciones que ayuden a manejar este tipo de situación, hecho por el estudiante en compañía de su acudiente en el observador, para firma del acudiente y se establece inasistencia temporal formativa, durante un (1) día hábil, en fecha determinada por el comité escolar de convivencia, de manera interna desarrollando actividades de apoyo en el GLC. Se deja constancia escrita de la situación, la notificación al acudiente y la medida adoptada en el observador. Se realizara seguimiento durante el periodo, si el estudiante registra diez (10) retardos en el mes, en ese momento se procederá a firmar compromiso disciplinario, con debido reporte a padres de familia para firma de observador, afectando la nota de compromiso familiar quedando reprobada, si el estudiante reincide en las llegadas tarde adopta la figura de matrícula en observación académica y convivencial, sujeto a las condiciones descritas para tal instancia y acordadas por el comité de convivencia escolar.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 41 de 50	Código: M-DIR-02


### 3. Situaciones Tipo III:

Con base en lo contemplado en el decreto 1965 de 2013, el Manual de Convivencia del Gimnasio la Cima considera catalogar como situación Tipo III, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a. Hurtar o ser cómplice de hurto dentro y fuera del GLC.
- b. Vender, portar, traficar o consumir psicotrópicos o bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel.
- c. Agredir física, verbal, gestual, electrónica o relacionalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera reiterada.
- d. Falsificar documentos o firmas, copiar en evaluaciones, tareas, quices o cualquier actividad académica, plagiar material ajeno, intentar copia, fraude, soborno o suplantación de personas frente a cualquier actividad, académica o de convivencia, organizada por el GLC.
- e. Difundir o portar objetos que atenten contra la integridad física o moral de los compañeros, maestros o demás miembros de la comunidad educativa, tales como armas blancas, armas de fuego, material pornográfico, material subversivo, satánico, entre otros.
- f. Presentarse al Gimnasio bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o alcohólicas. El menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudiente a un curso sobre prevención del alcoholismo al ICBF o a la entidad encargada de tal fin.
- g. Utilizar el nombre del GLC sin autorización expresa del Rector, se configure o no actuación ilícita.
- h. Alterar o modificar, por cualquier medio (escrito físico o magnético) registros, conceptos, indicadores de evaluación, notas y/o información confidencial de manejo privativo por parte del GLC.
- i. Causar daño intencional a recursos propiedad del GLC, tales como equipos de computación, paredes, mobiliario, material de laboratorio, implementos deportivos, instrumentos musicales, elementos para el desarrollo de danzas, entre otros.
- j. Se consideran situaciones tipo III aquellas consignadas en el Código de Derecho Penal.
- k. Además de las anteriores, todas aquellas que la comisión de convivencia en aplicación de sus facultades considere como situación Tipo III.

#### 3.1 Procedimiento atención de situaciones Tipo III

- a. En casos de compromiso de salud física o mental, garantizar la atención inmediata, de los involucrados, de ser necesario, mediante remisión a entidad competente. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante de esta actuación.
- b. En el caso de la ocurrencia de una situación de tipo III, el servicio de orientación escolar y en su nombre, su líder de proceso, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, el instituto colombiano de bienestar familiar, la comisaria de familia y/o la autoridad competente mediante oficio. Se dejará constancia escrita de esta actuación en el observador del estudiante. Se citará de manera extraordinaria a los integrantes de la comisión de convivencia para informar sobre la situación.
- c. Notificación inmediata a los padres de familia o acudientes por medio telefónico, electrónico (agenda virtual) o verbal para dar conocimiento sobre la situación presentada y las medidas adoptadas.
- d. La comisión de convivencia guardara reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- e. Si el estudiante incurre en una situación tipo III sin precedente alguno, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1965 de 2013 y/o sobrepasa los límites del respeto según decreto 1620 de 2013, acerca de la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se adoptara la figura de RESERVA DE ADMISION DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO SIGUIENTE; si el estudiante pertenece a un grado de promoción, tal como noveno o undécimo, se adoptará su exclusión del ACTO PÚBLICO O CEREMONIA DE GRADO RESPECTIVA.
- f. Al presentarse el incumplimiento de compromisos académicos o disciplinarios por tercera vez, se analizará el caso por parte de la comisión de convivencia para revisar el proceso. La comisión dejará constancia en el observador del estudiante, de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas. Se informara a los padres de familia o acudientes las conclusiones de la reunión para determinar la acción pedagógica formativa correspondiente y el establecimiento de la matrícula en observación académica y convivencial. La comisión

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 42 de 50	Código: M-DIR-02

de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- g. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, la comisión de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en cada observador del estudiante.
- h. Cuando la comisión de convivencia, considere que la situación registrada por el estudiante, perjudica el normal ejercicio y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, o configura infracción según lo estipulado en el código penal, informará y aportará evidencia del debido proceso al Consejo Directivo, el cual podrá determinar: la acción pedagógica formativa, sanción o TERMINACIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, notificando a los padres de familia o acudientes por medio telefónico, electrónico (agenda virtual) o verbal para dar conocimiento sobre la situación presentada.
- i. Para las situaciones tipo III se afecta el indicador individual y/o concepto de comportamiento escolar, al igual que la asignatura de ética, los cuales aparecerán reprobados.

**Parágrafo 1:** La Ley General de Educación en su artículo 96 prescribe la permanencia de un estudiante en una Institución educativa y prevé la cancelación de la matrícula sujetándola a cumplimiento del derecho al debido proceso (art. 29 C.P y art. 26 Ley 1098 de 2003). El Gimnasio La Cima se atiene a la orientación jurisprudencial ST-301/94 [MP Eduardo Cifuentes Muñoz].

**Parágrafo 2:** Extracto jurisprudencial sobre el tema de cancelación de matrícula. *“Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las fallas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”* T772 de 2000 (junio 22) MP. Alejandro Martínez Caballero.

*“... la permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad o el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica”* T767 de julio 22 de 2005. (MP. Humberto Antonio Sierra Porto).


*La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho - deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente”* sentencia T671 de 2003.

- j. La comisión de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- k. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la comisión de convivencia escolar, de la autoridad externa que asuma competencia y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **4. Ruta de atención integral para la convivencia escolar adoptada en el Gimnasio la Cima**

El componente de promoción del GLC comienza con la asignación de un compañero de vida por estudiante, el cual fomenta la cooperación, además sirve como respaldo para la transmisión de información sobre aspectos particulares de su compañero. Luego tenemos la constitución del autogobierno de cada curso, el cual fija acuerdos de convivencia para el desarrollo de las clases, así como los momentos de descanso y los espacios lúdicos. El seguimiento del curso se realiza un día a la semana con autogobierno revisando el registro de los llamados de atención o llegadas tarde registrados en los formatos de asistencia y convivencia que tiene cada curso con la asignación de un monitor y bajo la supervisión de los profesores, al igual el buzón de cada curso el cual tiene como objetivo manejar diversas formas de expresión y dar solución a conflictos presentados pero con diferentes actores, este también busca reconocer en el grupo acciones positivas ya que actúa en ambos sentidos, generando posibles



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 43 de 50	Código: M-DIR-02


soluciones a situaciones de atención y el diseño, implementación y seguimiento de acciones pedagógicas formativas, para aquellos casos que se constituyan como situación Tipo I. El director de grupo registra en la planilla de convivencia el no cumplimiento en porte de uniforme y presentación personal, llegadas tarde, llamados de atención los cuales se complementan con la evaluación del ser, diseñada para evaluar acciones individuales y grupales que se desarrolla a final de periodo, generándose de allí la .de FORMACIÓN DEL SER

También se da participación y asignación de roles a nuestros estudiantes en la actuación de las brigadas del curso. En el marco de la democracia, autonomía y catedra para la paz, cada curso elige a su autogobierno el cual está conformado por un representante y un vice representante del curso, un secretario, monitor académico, monitor de porte de uniforme, monitor de PILEO, monitor de llegadas tarde, brigadas de primera asistencia, control de incendios y evacuación, cada una compuesta por dos estudiantes. La función de cada brigada está sujeta a las disposiciones y acuerdos del curso generadas al comienzo del año escolar. La actuación del autogobierno será permanente, en el transcurso del año escolar según las necesidades, teniendo como espacio de socialización la franja de Disciplina con Amor, moderada por el líder de grupo, por periodo y semanalmente se diseña el trabajo a desarrollar en cada curso desde la Coordinación de convivencia la cual se encarga de liderar las campañas de prevención según requerimientos del entorno o de forma grupal según el trabajo por ciclos, estas campañas se desarrollan un día a la semana, según se establezca en el planeador semanal, en cada curso. También se abarca el programa 5'S desarrollando acciones para el cuidado del medio ambiente, campañas por el buen trato y la formación en valores que se emprenden desde nuestro proyecto de ética y valores, desarrollada por lecturas o acuerdos de cada ciclo.


El componente de prevención del GLC comienza con el establecimiento del programa de inducción a estudiantes, al comenzar el año escolar y al ingresar después del receso de mitad de año, encaminada a la formación de individuos exitosos, liderado por el proceso de direccionamiento estratégico del Gimnasio. Dicho programa se articula a partir de las preguntas ¿qué quiero ser?, ¿qué quiero lograr?, ¿qué quiero realizar? y ¿qué me gusta hacer? El estudiante se sitúa en estos ámbitos, genera planes de acción, registra sus avances en el cuaderno de vida y retroalimenta sus resultados a lo largo del año. Como complemento interviene el proceso de orientación escolar, que apoyado en los indicadores de curso, registra las situaciones de convivencia presentadas y su incidencia en el ambiente escolar, al acompañar toda situación de convivencia presentada y aportar con sus consideraciones al desarrollo de los procesos. También lidera las intervenciones pedagógicas que tiene lugar a cargo de entidades externas, como los talleres de padres, las charlas en seguridad, a cargo del cuerpo de policía del cuadrante, así como el grupo de atención a menores, infancia y adolescencia. Es parte activa del componente la coordinación de convivencia, implementando los procedimientos de atención a situaciones de convivencia, abordados en el capítulo V del presente manual, asesorando a los docentes de área frente al debido proceso, socializando el manual de convivencia a la comunidad educativa, al comenzar el año escolar. Dentro del proceso de admisión y renovación de matrícula, el proceso de orientación escolar del GLC adopta como medida preventiva, una entrevista para identificar el entorno familiar del estudiante, para catalogar su dimensión socio afectiva. Así mismo, desde orientación escolar se promueven talleres de prevención de consumo de sustancias sicotrópicas, donde los estudiantes conocen teóricamente diferentes sustancias y las formas diversas que tienen los distribuidores para llegar hasta los adolescentes y niños, comprometiendo su proyecto de vida. El proceso de orientación escolar lidera un proyecto de educación sexual, para trabajar la responsabilidad sexual individual, enfocada para cada grado, a desarrollarse durante el año lectivo y frente a los padres de familia, se emprende una campana de vínculos afectivos familiares, contra la violencia intrafamiliar, las formas de corregir a los niños ante situaciones de atención. Adicionalmente, se hace prevención orientada a la salud mental, a través del manejo de la inteligencia emocional, fortaleciendo los vínculos afectivos, tolerancia a la frustración, mediante las reuniones diarias de disciplina con amor y el trabajo de orientación individual a estudiantes.

El componente de atención del GLC se fundamenta en el reconocimiento de las situaciones de convivencia presentadas por los estudiantes, cuya identificación recae sobre el docente que conozca los hechos de primera mano y quien debe activar, con el apoyo de la coordinación de convivencia, el protocolo integral para la convivencia escolar, según corresponda la situación; determinado en el capítulo V del presente manual. Toda situación requerirá el registro escrito en el observador del estudiante y la respectiva notificación a los padres de familia o acudientes, quienes serán parte activa en la conciliación de la situación y en el cumplimiento de las acciones pedagógicas restauradoras determinadas. La Comisión de convivencia escolar analizará los hechos y responsables de la situación para tipificarla; en el caso de tratarse de una situación de Tipo III, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del presente manual, trasladará a las entidades competentes los registros de las presuntas actuaciones y del proceso adelantado a el (los) responsable(s). Semanalmente se reúne el consejo de maestros para socializar los casos convivenciales y académicos presentados. La comisión de convivencia escolar analizará las situaciones de atención e implementará las acciones pedagógicas restauradoras que se acuerden en el proceso, conforme a lo estipulado en el capítulo VIII del presente manual.


El componente de seguimiento del GLC tiene en cuenta los indicadores mensuales de acciones pedagógicas formativas manejados por coordinación de convivencia, así como el proceso de orientación escolar con el reporte de estudiantes atendidos. Para los casos de atención donde las situaciones sobrepasan las funciones de las comisiones,

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 44 de 50	Código: M-DIR-02

el GLC cuenta con los contactos para activar el protocolo de entidades externas de apoyo, por lo cual se presenta la siguiente información como medio de contacto.

 <b>TELEFONOS DE EMERGENCIAS - GESTION DE RIESGOS</b>		
<b>INSTITUCION</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>
ESTACION DE BOMBEROS DE SUBA	Carrera 92 No. 143 - 23	6804141/6857486 o linea 123
C.A.I SUBA GAITANA	CALLE 139 NRO 118 - 03	6895310
ESTACION DE POLICIA DE SUBA	Carrera 92 # 146-49	685 06 46
DEFENSA CIVIL	Calle 52 No. 14-67	3199000 o linea 144
GAS NATURAL	Calle 71A No. 5-38	307 8121 o linea 164
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES (DPAE)	Calle 26 No 92 - 32 Edificio Gold 4 Piso 2	5953525 - 3751078
ALFA AMBULANCIAS	Calle 174b #55c-04	672 18 14
CRUZ ROJA COLOMBIANA	Cra 68 No 68B - 31	7460909
C.A.M.I DE SUBA	Carrera 92 No 147 C – 30	662 11 11
CLINICA CORPAS	Carrera 111 No. 159A-61 Suba	6865000
HOSPITAL DE SUBA II NIVEL	Avenida Cra 104 No. 152 C - 50	662 1111
MAPFRE	Cra 14 No 96 - 34	7436540
CLINICA CORPAS	Cra 111 No 159 A 61	6865000
FUNDACION CARDIO INFANTIL	Calle 163 A N° 13B-60	6672727
FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	Carrera 7 No. 117 – 15	6030303
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (ATIENDEN UNICAMENTE URG DEL CUELLO PARA ABAJO)	Av. 15 No. 124-47	2140230 - 5227573




	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 45 de 50	Código: M-DIR-02

#### **Artículo 42. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Los conflictos que en el desarrollo de las actividades normales se presentan en el interior en las relaciones de los estamentos educativos del Gimnasio La Cima, se solucionarán dentro de las buenas maneras que inspira el Proyecto Educativo Institucional, es decir, mediante una comunicación caracterizada por el uso correcto del idioma, explicando, describiendo o argumentando.

<b>CLASE DE CONFLICTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>CONFLICTO ENTRE ESTUDIANTES</b>	Los estudiantes implicados deberán hablar entre sí, con mediación de: representante del gobierno escolar, director de curso, profesor de la materia, orientador, Coordinador General, Comisión de Convivencia Escolar
<b>CONFLICTO ENTRE MAESTROS Y ESTUDIANTES</b>	En este caso se buscará la solución, según sea el caso y teniendo en cuenta el conducto regular, representante del gobierno escolar, representante de maestros, orientador, coordinador General y Rector, Comisión de Convivencia Escolar.
<b>CONFLICTO ENTRE MAESTROS</b>	Los maestros hablarán, con mediación de la Coordinación de Gestión Humana, comisión de convivencia.
<b>CONFLICTO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS</b>	En caso de conflictos entre padres de familia y maestros se buscará la solución directa; si esta falla, se acudirá al orientador, Coordinadora General, y luego Rector para hallar solución y respuesta.
<b>CONFLICTO ENTRE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES</b>	En caso de conflictos entre padres de familia y estudiantes se buscará la solución más adecuada por intermedio de la asesoría de orientador del colegio.
<b>CONFLICTO INSTITUCIONAL</b>	El Consejo Directivo entrara a mediar para buscará la solución más adecuada.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 46 de 50	Código: M-DIR-02

## CAPITULO IX MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La comunicación es la acción por la cual todos los estamentos de la comunidad educativa dan a conocer y conocen sus planes de acción sobre el quehacer educativo en el Gimnasio La Cima.

### **Artículo 43. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL GIMNASIO LA CIMA**

#### **1. CLUB DE COMUNICACIONES**

El Gimnasio La Cima cuenta con un comité de comunicaciones, liderado por un maestro y estudiantes de grado sexto a undécimo. Su finalidad es mantener actualizados los medios virtuales de comunicación del GLC.

##### **Funciones**

Servir como medio de comunicación entre los estudiantes fomentando el desarrollo cultural, crecimiento personal, deportivo, utilizándola como recurso pedagógico.

Darse su propio reglamento.

Organizar, planear, ejecutar y controlar las actividades y contenidos.

Responsabilizarse de los recursos otorgados medios virtuales y equipos de trabajo (computadores)

El comité realizará programas variados como crónicas, entrevistas, informes, reportajes, ensayos, noticias y serán emitidos semanalmente durante los descansos.

#### **2. PERIODICO ESCOLAR**

En el GLC se integrará un comité de comunicaciones, liderado por un maestro del área de español y estudiantes pertenecientes a los grados sexto hasta undécimo.

##### **Funciones del comité de comunicaciones:**

Darse su propio reglamento.

Organizar, planear, ejecutar y controlar las publicaciones del periódico escolar.

Responsabilizarse de los recursos otorgados para el funcionamiento del periódico y garantizar su uso cuidadoso.

#### **3. PERIODICO MURAL**


El periódico mural del GLC se editará mensualmente bajo la responsabilidad de un curso a la vez, desde los grados superiores a los inferiores, incluyéndolos todos. El periódico mural será de carácter informativo, crítico y cultural.

#### **4. OTROS**

De igual forma, el GLC mantiene informados a los padres de familia sobre el desempeño de los estudiantes y las actividades programadas mediante las siguientes actividades:

Circulares. Reuniones Informativas. Entrevistas individuales. Correos electrónicos. Boletín Informativo. Página Web.



	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 48 de 50	Código: M-DIR-02

1. Firmar al momento de la matrícula, el contrato de cooperación para prestar el servicio educativo, en donde se establecen los valores para el año lectivo.
2. Firmar al momento de la matrícula, el pagare y la carta de Instrucciones para diligenciar pagare.
3. Enviar estado de cuenta al padre de familia a través de la página del GLC, del monto adeudado por concepto de matrícula, pensiones y servicios adicionales, cinco días antes de finalizar el mes; en dicho comunicado se recordara al padre de familia de que en caso de no estar a paz y salvo para el final del mes, el primer día hábil del siguiente mes será reportado a las centrales de riesgo crediticio.
4. En caso de continuar en mora por un mes o más, el Gimnasio enviara las cuentas pendientes a una firma de Cobranzas Pre jurídicas y Jurídicas, cuyos costos administrativos deberá cancelar el padre de familia.
5. Se recuerda que es necesario estar totalmente a paz y salvo para realizar cualquier trámite administrativo tales como recepción de informes de evaluación, tramitación de certificados, graduaciones, entre otros.
6. El Gimnasio se reservara el derecho de renovar o no el Contrato de Cooperación para Prestar el Servicio Educativo, para el siguiente año, con aquellos padres que no hayan cumplido con sus obligaciones económicas con el colegio.

#### **Artículo 46. SERVICIOS**

El Gimnasio La Cima, preocupado por el bienestar de todos sus estudiantes busca los mejores servicios y atención en cuanto a:

#### **CAFETERIA:**

El Gimnasio brinda a los estudiantes alimentos en condiciones óptimas de calidad, limpieza, presentación y variedad, y el servicio es vigilado por la institución desde coordinación de calidad. Los estudiantes harán uso de la tienda escolar en los descansos y en el espacio del almuerzo, disponiendo del tiempo suficiente dentro de una organización preestablecida.

#### **TRANSPORTE:**

El servicio de transporte es opcional, proporcionado al Gimnasio La Cima por un administrador privado, el cual es vigilado por la institución desde coordinación de calidad para el cumplimiento de las normas para tal fin y la verificación de la prestación del servicio. La prestación del servicio está sujeta a las condiciones establecidas en cuestiones de responsabilidad civil y material entre el prestador y los acudientes del estudiante, debidamente acordadas en el momento de suscribir el contrato entre las partes.


#### **BIBLIOTECA:**

Requisitos

1. Para hacer uso del material disponible en la biblioteca de cada aula de clase, el estudiante debe presentar el carnet del Gimnasio, el cual debe ser personal y vigente.
2. En el caso de maestros el material es prestado y registrado en el respectivo control de préstamos.
3. En el caso de material audiovisual perteneciente a la biblioteca debe ser solicitado y reservado con un (1) día de anterioridad para confirmar su disponibilidad.

Condiciones de préstamo

- Los libros serán prestados por un periodo máximo de tres (3) días, a excepción de tomos bibliotecarios los cuales deben ser devueltos el mismo día.
- Si el libro no es devuelto a la biblioteca en el periodo acordado, se establece la apertura del compromiso disciplinario a partir de la fecha de vencimiento de la entrega.
- En caso de que el material sea considerado de reserva, su entrega debe hacerse el mismo día del préstamo.
- El material didáctico será utilizado únicamente por los maestros, previo acuerdo del periodo de préstamo.
- Todos los materiales deberán ser devueltos en el estado en el cual fueron entregados, de lo contrario el usuario deberá reponer o restituir el material.
- En caso de pago de material, se debe cancelar el valor correspondiente a la Auxiliar administrativa señalando en la planilla de control de préstamo el valor a pagar.
- Al finalizar el año debe hacer firmar el paz y salvo del talonario de pensiones por la Auxiliar Administrativa en el espacio designado.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 49 de 50	Código: M-DIR-02

### VIGENCIA

El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones anteriores a él y entra a regir a partir del 01 de febrero del 2018.


Acepto que he leído y conozco los procedimientos y disposiciones descritas en el Manual de Convivencia del Gimnasio La Cima, y me comprometo a velar por su cumplimiento.

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia

\_\_\_\_\_  
Estudiante

### HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION
28 NOV 2012	1.0	Consideraciones: ampliación numerales 4, 5,6. Reseña histórica 2012, perfil del estudiante: dimensión social punto O, perfil del maestro: ampliación puntos k, i, deberes estudiantes: ampliación numerales 4 y 33, deberes de los maestros: ampliación numeral 36, inclusión 43, deberes padres: ampliación punto 1. Horario general inclusión horario clubes, presentación personal: inclusión medias institucionales, punto 8 (mujeres), punto 6 Edu física y club, ampliación de los Art 17, 18, 29. Art 23 cambio punto 3 proclamaciones de bachilleres. Cambio de concepto nivelación por curso remedial.
28 Noviembre 2013	2.0	Se ajusta el proceso sancionatorio de faltas leves y graves, se especifica el procedimiento para retardos se incluye la ley 1620 DE 15 MARZO DE 2013. Conformación y funciones del comité de convivencia escolar, ruta de atención integral para la convivencia escolar. Se modifica el horario para primaria, numeral 3 del artículo 16 en cuanto a la presentación personal, artículo 18 numeral 2 asignación de correctivos, artículo 19 firma de compromiso disciplinario, artículo 23 estrategias de apoyo académico; se incluyen las olimpiadas del conocimiento se excluyen las tutorías periódicas y se complementa con el plan tutor.
01 Octubre 2014	3.0	Se incluyen las disposiciones generales del decreto 1965 de 2013, comité escolar de convivencia y comisión de convivencia, se ajustan los procedimientos para la contención de situaciones de convivencia, ruta de atención integral para la convivencia escolar. Se establecen nuevos horarios de la jornada académica y la escala de valoración, evaluación y promoción de los estudiantes.
Enero 19 de 2015	4.0	Revisión de los protocolos de atención en situaciones de convivencia.
Diciembre 1 de 2015	5.0	Revisión de las disposiciones para la presentación personal y el porte de uniforme para los estudiantes, reajuste de las funciones de los docentes, así como de los líderes de grupo.

	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
	Versión: 7.0	Página: 50 de 50	Código: M-DIR-02

<p>Mayo 09 de 2017</p>	<p>6.0</p>	<p>Se modifica presentación del manual de convivencia, dándole un fondo con el escudo del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto 6 de las consideraciones</li> <li>• Marco legal literales h, i</li> <li>• Artículo 6 comité de convivencia escolar</li> </ul> <p>Artículo 17. COMITÉ AMBIENTAL – VIGÍAS AMBIENTALES</p> <p>Orden de los decretos 9, 10 y 11 según jerarquías</p> <p>Artículo 32 disposiciones c y d</p> <p>Artículo 33 ámbitos de convivencia</p> <p>Artículo 33. AMBITOS DE CONVIVENCIA</p> <p>Numeral 1, 2</p> <p>Artículo 34</p> <p>Literal f,g,j, w (conducto regular)</p> <p>Artículo 35</p> <p>Literal, aa, bb, cc, dd,</p> <p>Artículo 37</p> <p>Literal pp, qq, rr, ss, tt.</p> <p>Artículo 39</p> <p>Literal d, i, p, t, u, nota y párrafos 2, 3 y 4.</p> <p>Artículo 40.</p> <p>Definiciones ley 1620 Convivencia escolar.</p> <p>Todos los conceptos y orden de presentación</p> <p>Artículo 41</p> <p>Procedimientos de situaciones tipo I</p> <p>Procedimientos de situaciones tipo II</p>
<p>Enero 30 de 2018</p>	<p>7.0</p>	<p>Artículo 1, literales j, k, l</p> <p>Artículo 6 funciones de la comisión escolar de convivencia literal d</p> <p>Artículo 7: 1. k</p> <p>Artículo 11, literal t</p> <p>Artículo 18</p> <p>Artículo 19</p> <p>Artículo 20</p> <p>Artículo 22</p> <p>Artículo 25 Criterios de valoración</p> <p>Artículo 26</p> <p>Artículo 27</p> <p>Artículo 30, reconocimientos por periodo</p> <p>Artículo 32, literal d</p> <p>Artículo 33 numeral 1</p> <p>Artículo 34 literal u</p> <p>Artículo 37 literal o, ff, hh</p>